

TENDENCIA DE LA PROPIEDAD

1	EXCLUSIVA DEL PROPIETARIO
2	EXERCITANDO PARCIAL EN ARRENDAMIENTO
3	OTROS (ALTERNATIVAS)

GENERAL ES	ESTADO DE MAINTENCIÓN
------------	--------------------------

10

27-282-14
28323-15

1082819000

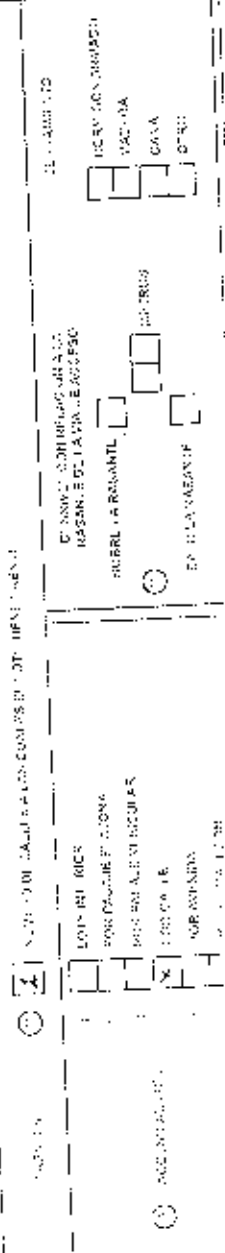
1082819000

LOCACION PUEBLO RALON
PARTE UNICO

NOTA
DE
CANTAS

1082819000

CANTAS DEL DOTE



282.425

18

27/11/12

1082819000



1082819000

1082819000

1082819000

1082819000

1082819000

1082819000

1082819000

1082819000

1082819000

1082819000

1082819000

1082819000

1082819000

1082819000

DATOS DEL PROPIETARIO							
PRESIDENCIA	APELLIDOS	NOMBRES	SOCIEDAD IDENTIFICACION				
	<i>BOSA</i>	<i>ESTHER ISAITA SANTOS</i>	<i>L702970143-6</i>				
CÓDIGO	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐

GENERAL INFORMATION		LOCATION		DATE		TIME		WIND		TEMPERATURE		HUMIDITY		VISIBILITY		SEA STATE		WEATHER		OBSERVATIONS	
AREA	COORDINATES	LONGITUDE	LATITUDE	DATE	TIME	DIRECTION	FORCE	AIR	SEA	RELATIVE	WIND	WIND	WIND	WIND	WIND	WIND	WIND	WIND	WIND	WIND	WIND
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	
22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38					

[illegible]



MUNICIPIO DE MANTUA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL: 1 0 8 0 8 1 9

DATOS GENERALES: ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ☐ ZONA HOMOGENEA ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: LT Pedro BALDA

Calte: Lot # 3

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N°

MODIFICAR LA DIRECCION (PRIMER LA CALLE LLEGUE EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTE: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7

ANCHO DEL LOTE: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7

CARACTERISTICAS DE LA VIALIDAD: ☐ TIERRA ☐ PASTO ☐ PIEDRA DE RIO ☐ ADOSADO ☐ ASFALTO O CEMENTO

ACERA: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

AGUA POTABLE: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

ALCANTARILLADO: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

ENERGIA ELECTRICA: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

ALUMBRADO PUBLICO: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

SOBRE LA MASANTE: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 METROS

BAJO LA MASANTE: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

SERVICIOS DEL LOTE: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

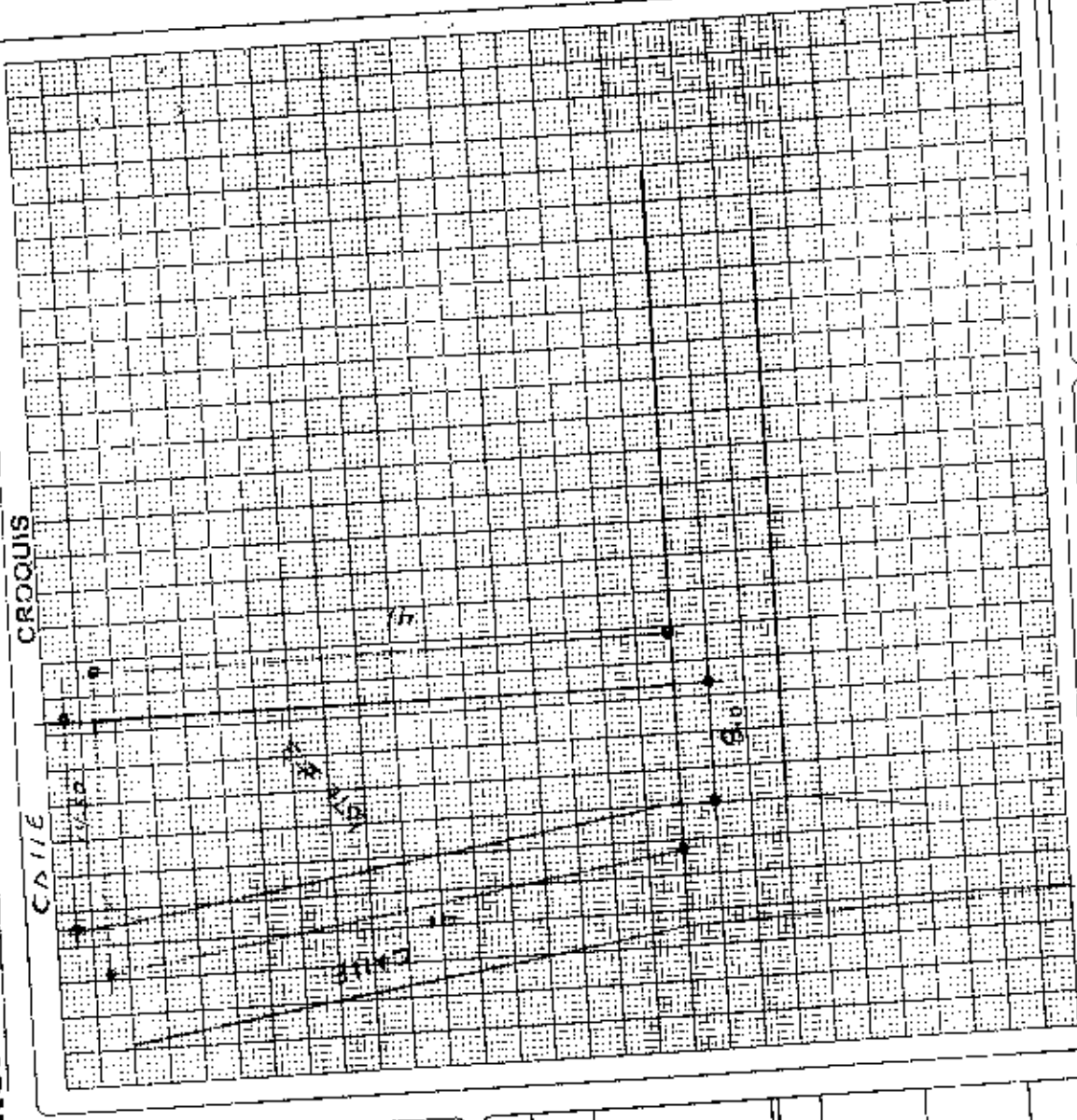
AGUA POTABLE: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

DESAGUES: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

ELECTRICIDAD: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE: ☐ AREA ☐ PERIMETRO ☐ LONGITUD DEL FRENTE ☐ NUMERO DE ESQUINAS

VALUO DEL LOTE (en centavos): ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

ENTRADA: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

CONSTRUCCION: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

USO DEL AREA SIN CONSTRUCCION: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

OTRO USO: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

TOTAL DE BLOQUES: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

OTRO: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

CONSTRUCCIONES: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

USO DEL AREA SIN CONSTRUCCION: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

OTRO USO: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

TOTAL DE BLOQUES: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

OTRO: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

MODALIDAD DE PROPIEDAD

☐ 1. PROPIEDAD INDIVIDUAL
☐ 2. PROPIEDAD COMUNITARIA
☐ 3. PROPIEDAD SOCIAL
☐ 4. PROPIEDAD MIXTA

ATENCIÓN DE LA PROPIEDAD

☐ 1. OCUPA SOLO O EL PROPIETARIO
☐ 2. EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
☐ 3. EN ARRENDAMIENTO TOTAL
☐ 4. OTROS (ESPECIFICAR)

PERSONERÍA

APELLIDOS

NOMBRES

CECULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

TÍTULO DE PROPIEDAD

CORPO

DATOS DE LA CONSTRUCCION

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

INDICADORES GENERALES

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

ENTRADA SUPERIOR

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

AGUA

ELECTRICIDAD

EXPO BANC

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

PAREDES

MATERIALES

PISO

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

LOCALIZACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

[illegible][illegible][illegible]

DATOS DEL PROPIETARIO	
IT-RESUMEN	ALF LINDS
NOMBRES	
BRIDGES	CECILIA M. MARRAS
DE	190294043-6
COPIES	

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

[illegible]

INTERFACIOS S.A. 202277 - MONIA

c. 28323
AC80819

c. 28324
1080830

\$ 853381,56.

\$ 80248,80.

se unificaron al c.c.

1080836

\$ 823247,50

2015	13	08	03	P00136
------	----	----	----	--------



**UNIFICACIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DIRASEMSA DIRECCIÓN Y
ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A., LA COMPAÑÍA EL
VELERO S.A., LA COMPAÑÍA TADEL S.A., EL SR. GIAN SANDRO
PEROTTI COELLO, LOS CONYUGES CARLOS MAXIMILIANO
FAINI MELCHIADE Y ROSEMARIE CRISTINA TERAN DAMMER
CUANTÍA: INDETERMINADA**

DI (2) COPIAS

(MG)

DIRASEMSA-EL VELERO-TADEL-PEROTTI COELLO-FAINI TERAN

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes treinta (30) de enero del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen: La compañía DIRASEMSA DIRECCIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A., representada por su Gerente y Representante legal, señora Verena Stagg Terán, de estado civil casada, conforme se acredita con copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se agrega como habilitante; la compañía EL VELERO S.A., representada por su Apoderado General, Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, de estado civil casado, conforme se desprende del Poder General que se adjunta como documento habilitante; la compañía TADEL S.A., representada por su Gerente

General y Representante Legal, señor José Abdón Fernando Muñoz Rodríguez, de estado civil soltero, conforme se acredita con copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se agrega como habilitante; el señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, los cónyuges CARLOS MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE y ROSEMARIE CRISTINA TERAN DAMMER, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden de la sociedad conyugal por ellos formada; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Manta, a excepción de los cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer, que son domiciliados en la ciudad y Cantón Quito y de paso por esta ciudad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS, al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración del presente contrato la compañía DIRASEMSA DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A., representada por la señora Verena Stagg Terán, en su calidad de Gerente; EL VELERO S.A., representada por el señor Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza, en su calidad de Apoderado General; TADEL S.A., representada por el señor José Abdón Muñoz Rodríguez, en su calidad de

345



Gerente General, el señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, por sus propios y personales derechos; y, los cónyuges CARLOS MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE y ROSEMARIE CRISTINA TERAN DAMMER, por sus propios y personales derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** Los comparecientes son propietarios de dos lotes de terrenos ubicados en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, los mismos que se describen a continuación: Primer Lote: Lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda Cucalón, signado con los lotes números dos y tres de la manzana C del Barrio Umiña, en la parroquia urbana de Manta, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Dieciocho metros con calle pública; ATRÁS: Treinta y tres punto cincuenta metros con borde superior y de acantilado; COSTADO DERECHO: Noventa y cinco metros con propiedad del Dr. Medardo Cevallos; y, COSTADO IZQUIERDO: Noventa y ocho punto cincuenta metros con propiedad de Carlos Aurelio Calero Velazco, Juan Calero Velazco, Rosa Isabel Calero Velazco, Ángel Díaz García, José Díaz García; y, Rocio Díaz García. AREA TOTAL: Dos mil seiscientos veinticuatro punto veinticinco metros cuadrados (2.624.25 m²).- HISTORIA DE DOMINIO: Las compañías DIRASEMSA DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, EL VELERO S.A., TADEL S.A., el señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO; y, los cónyuges CARLOS MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE y ROSEMARIE CRISTINA TERAN DAMMER, adquirieron el referido lote de terreno mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones y Gananciales, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, otorgado por la señora Rosa Esther Balda Santos y el señor Cesar Guillermo Balda Balda, de fecha seis (06) de noviembre del dos mil trece (2013), inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el

veintitrés (23) de diciembre del dos mil trece (2013), bajo el número tres mil ochocientos noventa y cuatro (3.894), tomo ciento ochenta y siete (187).

Segundo Lote: Lote de terreno consiste en un área de talud de seiscientos sesenta y ocho punto setenta y cuatro metros cuadrados (668.74 m²) ubicado en la Urbanización Pedro Balda del barrio Umiña, parroquia y cantón Manta.

Con un área total de seiscientos sesenta y ocho punto setenta y cuatro metros cuadrados (668.74 m²), cuyas medidas y linderos son: FRENTE: Treinta y

siete punto cero cuatro metros (37.04 m) Playa del Mar; ÁTRAS: Treinta y

tres punto cincuenta metros (33.50 m) Propiedad de las compañías compañía

DIRASEMSA DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL,

TADEL S.A., EL VELERO S.A., GIAN SANDRO PEROTTI COELLO; y,

los cónyuges CARLOS MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE y

ROSEMARIE CRISTINA TERAN DAMMER, borde superior del acantilado;

COSTADO DERECHO: Veintidós punto treinta y cuatro (22.34 m) propiedad

de Carlos Aurelio Calero Velazco, Juan Calero Velazco, Rosa Isabel Calero

Velazco, Ángel Díaz García, José Díaz García; y, Rocío Díaz García;

COSTADO IZQUIERDO: Veinticuatro punto treinta y dos metros (24.32 m)

Propiedad del Dr. Medardo Mora. ÁREA TOTAL: Seiscientos sesenta y ocho

punto setenta y cuatro metros cuadrados (668.74 m²).- HISTORIA DE

DOMINIO: Las compañías DIRASEMSA DIRECCION Y

ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, EL VELERO S.A., TADEL S.A., el

señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO; y, los cónyuges CARLOS

MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE y ROSEMARIE CRISTINA TERAN

DAMMER, adquirieron el referido lote de terreno mediante Adjudicación que

les realizó el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón

Manta, Protocolizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta con fecha cinco

(05) de diciembre del dos mil catorce (2014) e inscrita en el Registro de la



Propiedad del Cantón Manta el diecisiete (17) de diciembre del dos mil catorce (2014), bajo el número cuatro mil novecientos treinta y nueve (4939), tomo uno (1). **DOS.DOS)** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante AUTORIZACIÓN DE UNIFICACIÓN No. 0002-0055, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil quince, otorgada por el Director de Planeamiento Urbano, Arq. Jonathan Orozco Cobeña, resolvió autorizar la celebración de la Escritura de Unificación de los Lotes de terrenos antes descritos. **TERCERA: UNIFICACION.-** Con los antecedentes expuestos y en virtud de lo resuelto por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante AUTORIZACIÓN DE UNIFICACIÓN No. 0002-0055, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil quince, otorgada por el Director de Planeamiento Urbano, Arq. Jonathan Orozco Cobeña, se realiza la unificación de los lotes de terreno de propiedad de Las compañías DIRASEMSA DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, EL VELERO S.A., TADEL S.A., el señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO; y, los cónyuges CARLOS MAZIMILIANO FAINI MELCHIADE y ROSEMARIE CRISTINA TERAN DAMMER, identificados en el numeral DOS UNO de la Cláusula Segunda, resultando consecuentemente UN SOLO CUERPO DE TERRENO conforme las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Treinta y siete coma cero cuatro metros (37,04 m) Playa de Mar, **ATRÁS:** Dieciocho metros (18,00 m) Calle Pública; **COSTADO DERECHO:** Ciento veinte coma ochenta y cuatro metros (120,84 m) propiedad de Carlos Aurelio Calero Velazco, Juan Calero Velazco, Rosa Isabel Calero Velazco, Ángel Díaz García, José Díaz García; y, Rocío Díaz García; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Ciento diecinueve coma treinta y dos metros (119,32 m) propiedad del Dr. Medardo Cevallos. Área Total: **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS COMA**

NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.292,99 m²).

CUARTA: CUANTÍA: La cuantía por la naturaleza del contrato es indeterminada. - QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes

manifiestan que aceptan y están de acuerdo con el contenido integro del presente instrumento.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.-

(Firmado) Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, portador del Registro Profesional trece guión mil novecientos noventa y nueve guión del Foro de Abogados. - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma

que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno

de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se

afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Verónica Stagg Terán

Gerente y Representante Legal de la compañía DIRASEMSA DIRECCIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A.

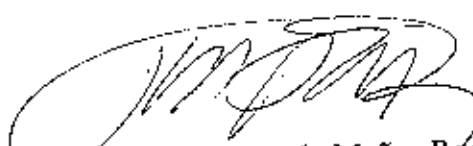
c.c. 170661692-5

f) Sr. Víctor Hugo Loayza Icaza

Apoderado General de la compañía EL VELERO S.A.

c.c. 170843198-4




f) Sr. José Abdón Fernando Muñoz Rodríguez

Gerente General y Representante Legal de la compañía TADEL S.A.

c.c. 130635471-7



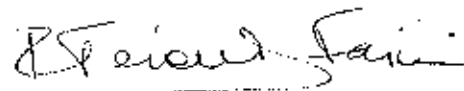
f) Sr. Gian Sandro Perotti Coello

c.c. 170412397-3



f) Sr. Carlos Maximiliano Faini Melchiade

c.c. 170412820-4



f) Sra. Rosemarie Cristina Terán Dammer

c.c. 170342644-3


Ab. Martha Inés Pinchoza Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONDUCTED CHANGES IN MEASURING
STANDARD - NEW METHOD OF MEASURING

CHINA - THE INTERNATIONAL JOURNAL

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048

Abstract

44 *Journal of Management Inquiry* 16(1)

10

7-14

Abstract

1995

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

110

HISTORICAL DATA - Continued

RESEARCH DESIGN

INTERVALS CHALLENGE

4790 4220

PAUSE

1990-1991, 1992-1993, 1994-1995, 1996-1997, 1998-1999, 2000-2001, 2002-2003, 2004-2005, 2006-2007, 2008-2009, 2010-2011, 2012-2013, 2014-2015, 2016-2017, 2018-2019, 2020-2021, 2022-2023, 2024-2025, 2026-2027, 2028-2029, 2030-2031, 2032-2033, 2034-2035, 2036-2037, 2038-2039, 2040-2041, 2042-2043, 2044-2045, 2046-2047, 2048-2049, 2050-2051, 2052-2053, 2054-2055, 2056-2057, 2058-2059, 2060-2061, 2062-2063, 2064-2065, 2066-2067, 2068-2069, 2070-2071, 2072-2073, 2074-2075, 2076-2077, 2078-2079, 2080-2081, 2082-2083, 2084-2085, 2086-2087, 2088-2089, 2090-2091, 2092-2093, 2094-2095, 2096-2097, 2098-2099, 2100-2101, 2102-2103, 2104-2105, 2106-2107, 2108-2109, 2110-2111, 2112-2113, 2114-2115, 2116-2117, 2118-2119, 2120-2121, 2122-2123, 2124-2125, 2126-2127, 2128-2129, 2130-2131, 2132-2133, 2134-2135, 2136-2137, 2138-2139, 2140-2141, 2142-2143, 2144-2145, 2146-2147, 2148-2149, 2150-2151, 2152-2153, 2154-2155, 2156-2157, 2158-2159, 2160-2161, 2162-2163, 2164-2165, 2166-2167, 2168-2169, 2170-2171, 2172-2173, 2174-2175, 2176-2177, 2178-2179, 2180-2181, 2182-2183, 2184-2185, 2186-2187, 2188-2189, 2190-2191, 2192-2193, 2194-2195, 2196-2197, 2198-2199, 2200-2201, 2202-2203, 2204-2205, 2206-2207, 2208-2209, 2210-2211, 2212-2213, 2214-2215, 2216-2217, 2218-2219, 2220-2221, 2222-2223, 2224-2225, 2226-2227, 2228-2229, 2230-2231, 2232-2233, 2234-2235, 2236-2237, 2238-2239, 2240-2241, 2242-2243, 2244-2245, 2246-2247, 2248-2249, 2250-2251, 2252-2253, 2254-2255, 2256-2257, 2258-2259, 2260-2261, 2262-2263, 2264-2265, 2266-2267, 2268-2269, 2270-2271, 2272-2273, 2274-2275, 2276-2277, 2278-2279, 2280-2281, 2282-2283, 2284-2285, 2286-2287, 2288-2289, 2290-2291, 2292-2293, 2294-2295, 2296-2297, 2298-2299, 2300-2301, 2302-2303, 2304-2305, 2306-2307, 2308-2309, 2310-2311, 2312-2313, 2314-2315, 2316-2317, 2318-2319, 2320-2321, 2322-2323, 2324-2325, 2326-2327, 2328-2329, 2330-2331, 2332-2333, 2334-2335, 2336-2337, 2338-2339, 2340-2341, 2342-2343, 2344-2345, 2346-2347, 2348-2349, 2350-2351, 2352-2353, 2354-2355, 2356-2357, 2358-2359, 2360-2361, 2362-2363, 2364-2365, 2366-2367, 2368-2369, 2370-2371, 2372-2373, 2374-2375, 2376-2377, 2378-2379, 2380-2381, 2382-2383, 2384-2385, 2386-2387, 2388-2389, 2390-2391, 2392-2393, 2394-2395, 2396-2397, 2398-2399, 2400-2401, 2402-2403, 2404-2405, 2406-2407, 2408-2409, 2410-2411, 2412-2413, 2414-2415, 2416-2417, 2418-2419, 2420-2421, 2422-2423, 2424-2425, 2426-2427, 2428-2429, 2430-2431, 2432-2433, 2434-2435, 2436-2437, 2438-2439, 2440-2441, 2442-2443, 2444-2445, 2446-2447, 2448-2449, 2450-2451, 2452-2453, 2454-2455, 2456-2457, 2458-2459, 2460-2461, 2462-2463, 2464-2465, 2466-2467, 2468-2469, 2470-2471, 2472-2473, 2474-2475, 2476-2477, 2478-2479, 2480-2481, 2482-2483, 2484-2485, 2486-2487, 2488-2489, 2490-2491, 2492-2493, 2494-2495, 2496-2497, 2498-2499, 2500-2501, 2502-2503, 2504-2505, 2506-2507, 2508-2509, 2510-2511, 2512-2513, 2514-2515, 2516-2517, 2518-2519, 2520-2521, 2522-2523, 2524-2525, 2526-2527, 2528-2529, 2530-2531, 2532-2533, 2534-2535, 2536-2537, 2538-2539, 2540-2541, 2542-2543, 2544-2545, 2546-2547, 2548-2549, 2550-2551, 2552-2553, 2554-2555, 2556-2557, 2558-2559, 2560-2561, 2562-2563, 2564-2565, 2566-2567, 2568-2569, 2570-2571, 2572-2573, 2574-2575, 2576-2577, 2578-2579, 2580-2581, 2582-2583, 2584-2585, 2586-2587, 2588-2589, 2590-2591, 2592-2593, 2594-2595, 2596-2597, 2598-2599, 2600-2601, 2602-2603, 2604-2605, 2606-2607, 2608-2609, 2610-2611, 2612-2613, 2614-2615, 2616-2617, 2618-2619, 2620-2621, 2622-2623, 2624-2625, 2626-2627, 2628-2629, 2630-2631, 2632-2633, 2634-2635, 2636-2637, 2638-2639, 2640-2641, 2642-2643, 2644-2645, 2646-2647, 2648-2649, 2650-2651, 2652-2653, 2654-2655, 2656-2657, 2658-2659, 2660-2661, 2662-2663, 2664-2665, 2666-2667, 2668-2669, 2670-2671, 2672-2673, 2674-2675, 2676-2677, 2678-2679, 2680-2681, 2682-2683, 2684-2685, 2686-2687, 2688-2689, 2690-2691, 2692-2693, 2694-2695, 2696-2697, 2698-2699, 2700-2701, 2702-2703, 2704-2705, 2706-2707, 2708-2709, 2710-2711, 2712-2713, 2714-2715, 2716-2717, 2718-2719, 2720-2721, 2722-2723, 2724-2725, 2726-2727, 2728-2729, 2730-2731, 2732-2733, 27

57-12747-10444

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific information required.

141 152 163 174 185 196 207 218 229 240 251 262 273 284 295 306 317 328 339 350 361 372 383 394 405 416 427 438 449 460 471 482 493 504 515 526 537 548 559 570 581 592 603 614 625 636 647 658 669 680 691 702 713 724 735 746 757 768 779 790 801 812 823 834 845 856 867 878 889 900 911 922 933 944 955 966 977 988 999

641.75.

Abstract

2000

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Mantap, a 30 ENF 2015

11/11/2019

[illegible]

ABOVE THE LIES SANCTIFIED MONDAY
NOTHING REPORTED OF CANTON MANIA

[illegible][illegible]

044

044 - 1240

Mathematics Department

17800155026

Click here

STAGE 1: 1990-1994

Problema

CONCLUSIONS

١٤٤٤

2474

Copyright Clearance Center

MAJORAL PLANT

PARAGRAPHS

2. *Phragmites* **Phragmites**

Quito, 4 de junio de 2014

señora
Verena Stagg Terán
Ciudad.

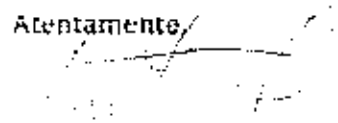
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A.**, celebrada el 2 de junio del 2014, ha decidido elegir **GERENTE** de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años.

De conformidad con lo establecido, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales.

DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A., fue constituida con escritura pública el 9 de mayo de 1980 ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de junio de 1980.

Atentamente


Diego Fernando Terán Dammer
PRESIDENTE

Quito, 04 de junio del 2014
Acepto la designación, en esta fecha.

Sra. Verena Stagg Terán
C.I. 170661692-5





TRÁMITE NÚMERO: 39835

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REGISTRO:	25343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9084
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/06/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	04/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIRASEMSA, DIRECCIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706616925	STAGG TERAN VERENA	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 572 DEL 25/06/1980 NOT DECIMO PRIMERO DEL 09/05/1980 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 30 hojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 30 ENE 2015
Ab. Martha Inés González Montecayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Página 1 de 1

Nº 15000

[Circular stamp from Notaria Tercera del Canton Manta]

HUGHES ENGINEERING CO.

05.05.2012 10:04:17

Copyright © 2001 John Wiley & Sons, Inc.

• 2008 年 12 月 1 日

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

— 22 —

1790453146001

DIRASEMSA DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

ACKNOWLEDGMENTS

1. 用4位二进制数表示十进制数 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100.

FEC CONSTRUCTION

TECHNICAL SUPPORT

1. τ_1 and τ_2 are decreasing functions of λ .

1. *Journal of the American Statistical Association*, 1994, 89(427), 1183-1192.

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Lichtenthaler and Sponholz (1980). The total chlorophyll content was determined by the method of Arar and Cook (1980).

[illegible]

CENTRO COMERCIAL EL RECREO S.A. - C.C.R.S.A.
CALLE FRANCISCO GONZALEZ N° 89, FRENTE A LA AV. BOLIVAR

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CALLE 5ta. 100-100, P.O. BOX 21827, CARACAS 10218, VENEZUELA

Journal of Interpersonal Violence 26(10) 1978-1992

1. CHAMBERA DE LOS SEÑORES (Senado) 2. CHAMBERA DE LOS REPRESENTANTES (Cámara de Diputados)

Received 10 June 2007; accepted 18 July 2007

$$f(x) = \begin{cases} 1 & \text{if } x \in \mathbb{R}^n \setminus B_1 \\ 0 & \text{if } x \in B_1 \end{cases}$$

— 2014/15/2015/16 —

DOI: 10.1002/eqe.1450

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1038.

......EQUIS......EQUIS......EQUIS...

Journal of Interpersonal Violence 26(10) 1978-1996
© The Author(s) 2011. Reprints and permissions:
<http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

NOTARIALE

De acuerdo con la facultad prevista el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 31 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Mante, a

Ab. Martha Inés Gachoto Mancayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

17 April 1995

$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx = \frac{1}{\sqrt{\pi}}$

... ..

Lunar 20 emission: 20170101 04:25:12.00

1992-1993

0000913

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130635171-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ RODRIGUEZ
JOSE ABDOON FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M -

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ ESPINOZA JOSE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ RADA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-16

V3444V4444

00017459

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

071

071 - 0064 1306351717

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE ABDOON FERNANDO

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA CANTÓN MANABI 1

CANTÓN PARROQUIA 1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 21 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 30 ENE 2015

Ab. Martha Inés Gámez Moncayo

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

0000914

Jaramijó, Junio 14 del 2012

Señor:
JOSÉ ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente me permito comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía TADEL S.A., en sesión realizada con fecha 13 de Junio del 2012, resolvió con el voto unánime y favorable de todos los accionistas que conforman el total del capital social, ha decidido REELEGIR a Ud., como GERENTE GENERAL, de la compañía por un período estatutario de CINCO AÑOS, aunque podrá continuar en sus funciones hasta que sea legalmente remplazado. La representación Legal de la Compañía le compete al señor Gerente General, en caso de su ausencia temporal o definitiva será remplazado por el Presidente de la Compañía.

La compañía TADEL S.A., fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 30 de julio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de octubre de 1998, bajo el número 20.421 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 30.898 del Repertorio. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó con fecha 1 de Abril del 2004, la compañía TADEL S.A., cambió su domicilio al cantón Jaramijó.

Sírvase Ud., inscribir su nombramiento en el Registro pertinente, para los fines legales y estatutarios, aprovechando la oportunidad de descarte éxito en el indicado cargo y funciones.

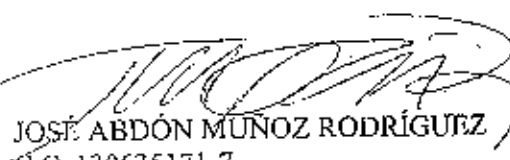
Atentamente,



Ing. Juan Carlos Calero
PRESIDENTE

Jaramijó, Junio 14 del 2012

Yo, JOSÉ ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 130635171-7, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía TADEL S.A.



JOSÉ ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ
C.C. 130635171-7
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección Domiciliaria: Barrio Córdova-Manta

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMILJO



C E R T I F I C O:

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TADEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, Que antecede en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 86-88, con el número Once (11) del Registro Mercantil Tomo (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Cuarenta y Cuatro (44) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Cuatrocientos cuarenta y Cuatro (444) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "M".

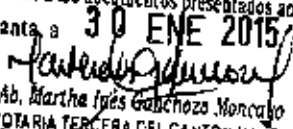
Jaramijó, 05 de Julio del 2.012.

Ab. F.C.


Ab. Ticia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN JARAMILJO



T. R. E. M.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
anteceden en 24 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a **30 ENE 2015**

Ab. Martha Inés Gabachoza Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



SECRETARÍA DE TRIBUTOS SOCIIDADES

RUC: 00000000000000000000
 NOMBRE: TIGUEL S.A.
 Domicilio: TIGUEL S.A.
 Representante Legal: JEFERSON
 Director: JEFERSON RODRIGUEZ JOSE ABUG (PERMANENTE)
 Gerente: JEFERSON RODRIGUEZ JOSE ABUG
 Fecha de Emisión: 02/01/2014
 Fecha de Validación: 02/01/2014
 Fecha de Expiración: 02/01/2014
 Fecha de Vigencia: 02/01/2014



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/la Sr./Srta. JEFERSON RODRIGUEZ JOSE ABUG,

de profesión, abogado,

declaro que los datos consignados en el presente documento son verídicos y ciertos, y que los mismos corresponden a la información que he suministrado a la Administración Tributaria.

En fe de lo cual, firmo en la ciudad de Manta, a los 02 días del mes de enero del 2014.

Yo, el/la Sr./Srta. JEFERSON RODRIGUEZ JOSE ABUG,

de profesión, abogado, declaro que los datos consignados en el presente documento son verídicos y ciertos, y que los mismos corresponden a la información que he suministrado a la Administración Tributaria.

En fe de lo cual, firmo en la ciudad de Manta, a los 02 días del mes de enero del 2014.

Yo, el/la Sr./Srta. JEFERSON RODRIGUEZ JOSE ABUG,

de profesión, abogado, declaro que los datos consignados en el presente documento son verídicos y ciertos, y que los mismos corresponden a la información que he suministrado a la Administración Tributaria.

En fe de lo cual, firmo en la ciudad de Manta, a los 02 días del mes de enero del 2014.

Yo, el/la Sr./Srta. JEFERSON RODRIGUEZ JOSE ABUG,
 de profesión, abogado, declaro que los datos consignados en el presente documento son verídicos y ciertos, y que los mismos corresponden a la información que he suministrado a la Administración Tributaria.

ABIERTOS:

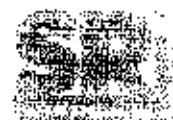
CERRADOS:

Se verifica que los documentos de declaración
 y certificado de rotación originales
 presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 02 ENE 2014
 Firma del Servidor Responsable
 Unidad: 00000000, Agencia: Manta

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Yo, el/la Sr./Srta. JEFERSON RODRIGUEZ JOSE ABUG,
 de profesión, abogado, declaro que los datos consignados en el presente documento son verídicos y ciertos, y que los mismos corresponden a la información que he suministrado a la Administración Tributaria.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0001463095001
RAZÓN SOCIAL: TADEL S.A.

SECCIONES REGISTRADAS:

SECCION REGISTRADA: 101 ESTADO ABIERTO MATRIZ REC. INICIO ACT. 12/01/2014
NOMBRE COMERCIAL: TADEL S.A. REC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: REC. RENOVAR:
PROVINCIA: PICHINCHA DE PERCADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: JARAMILLO Parroquia: JARAMILLO Número: SN Referencia: A UNA CUADRA DE LA COMPAÑIA
DULCE Y CACAO VIA MANA - BOGAPUEBLO Km: 07 1/2 Email: contabilidad@jaramillose.com Teléfono: Telfono: 008761111
Código: 0000000000

SECCION REGISTRADA: 001 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT. 07/11/2014
NOMBRE COMERCIAL: TADEL S.A. DP LADY NOREEN REC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: REC. RENOVAR:

DIRECCIÓN MANA Y COMERCIAL DE PICES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: JARAMILLO Parroquia: JARAMILLO Número: SN Referencia: A UNA CUADRA DE LA COMPAÑIA
DULCE Y CACAO VIA MANA - BOGAPUEBLO Km: 07 1/2 Email: contabilidad@jaramillose.com Teléfono: Telfono: 008761111
Código: 0000000000

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 02 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 30 ENE 2015
Ab. Martha Inés Canchazo-Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 02 ENE 2014

Firma del Servidor Responsable

Urb. 01010105, Agencia Manta

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SECCION DE RENTAS INTERNAS

Los datos que se han otorgado en este documento son veraces y ciertos, por lo que el contribuyente asume la responsabilidad legal que de ello se
deriva de acuerdo al Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Ubicación: BOGAPUEBLO Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5 ENTRE Fecha y hora: 02/01/2014 09:21:30

mere

LOAYZA ICAZA VICTOR HUGO
 1708431984-4
 CANTON MANTA / CANTON / CONFECCION /
 1965
 009 1 0254 0076 M
 1965



ECUATORIANA
 CASADO
 SUPERIOR
 OSWALDO LOAYZA
 ALBA LOAYZA
 MANTA
 26/04/2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTON MANTO
 049
 049 - 0254
 1708431984
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 LOAYZA ICAZA VICTOR HUGO
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 1
 ZONA
 200A
 PRESENTADO EN LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
 anteceden en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
 iguales a los documentos presentados por mí.
 Manta, a 30 ENE 2015
Martha Ines Ganchez Moncayo
 Ab. Martha Ines Ganchez Moncayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

COPIA

NUMERO: (670)

**PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑIA EL VELERO S.A.
REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR JOSE MIGUEL
TERAN DAMMER A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO LOAYZA
ICAZA.**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles uno de Febrero del dos mil doce; ante mí, Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero de este cantón, comparece el señor **JOSE MIGUEL TERAN DAMMER**, como Presidente de la Compañía **EL VELERO S.A.** y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil once, según documentos que se adjuntan y en calidad de **"MANDANTE O PODERDANTE"**.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de Escrituras públicas sírvase extender una de la cual conste Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece la compañía **EL VELERO S.A.**, representada por su **PRESIDENTE**, señor **JOSE MIGUEL TERAN DAMMER**, debidamente autorizado por la Junta General de dicha compañía celebrada el dieciséis de Diciembre del dos mil once, con el objeto de otorgar Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Abogado Victor Hugo Loayza Icaza, con cédula de ciudadanía No. 170843198-4, para que a nombre y en representación de la compañía mandante, ejerza las siguientes facultades: 1) Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla, judicial y extrajudicialmente; 2) Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria, societaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheque, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquito; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación. 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier Juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar Procuradores Judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma y hasta ceder parcialmente las facultades concedidas en este instrumento. **SEGUNDA:** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado Victor Hugo Loayza Icaza, matrícula número un mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.


JOSE MIGUEL TERAN DAMMER

C. C. 170403409-7


EL NOTARIO

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACIÓN

intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria, societaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheque, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquito; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación. 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier Juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar Procuradores Judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma y hasta ceder parcialmente las facultades concedidas en este instrumento. SEGUNDA: Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, matrícula número un mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.


JOSE MIGUEL TERAN DAMMER
C. C. 170403409-7


EL NOTARIO

NOTARIA TERCERA MANTA

Montecristi, 6 de Octubre del 2.008

Señor
José Miguel Terán Dammer
Presente.-

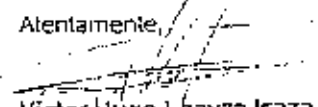
De mis consideraciones:

La sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EL VELERO S.A., que tuvo lugar el día de Hoy lunes 6 de Octubre del 2008, resolvió designarlo a usted PRESIDENTE de la compañía para el período estatutario de CINCO AÑOS.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía EL VELERO S.A., se constituyó en la ciudad de Montecristi el 16 de Marzo del 2007, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Montecristi, Sr Abg. Jaime Villavicencio, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi, el 17 de Abril del 2007, con el nombre de Inmobiliaria El Veleró S.A. INMOVELERO, mediante escritura pública celebrada el 24 de Enero del 2008, inscrita el 14 de Febrero del 2008, se realizó el cambio de nombre a EL VELERO S.A.

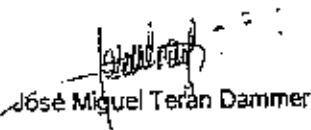
El domicilio actual de la compañía es en el Cantón Montecristi, su dirección está ubicada en el Km 5 1/2 vía Manta-Montecristi.

Atentamente,

Victor Hugo Loayza Icaza
GERENTE GENERAL

DATOS DEL PRESIDENTE:
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCIÓN: Quito
CEDULA No.: 170403409-7

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía EL VELERO S.A. y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.
Montecristi, 6 de Octubre del 2.008

Atentamente,

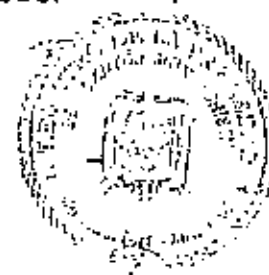

José Miguel Terán Dammer

**C E R T I F I C O:**

Que el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA
COMPANÍA "EL VELERO S.A." Que antecede en esta
 fecha queda inscrita de fojas: 271-273 con el número
 Treinta (30) del Registro Mercantil Tomo (1). Anotada
 en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el
 número sesenta y tres (63) Y Anotada en el Libro
 Repertorio General Tomo (1) con el número mil
 setenta y ocho (1.078) y en los respectivos libros
 índices general y gravámenes literales "C" y "T".
 Montecristi, 27 de Octubre del 2.008.

F.C.

Ab. Vicente J. García
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL MUNICIPIO DE MONTICRISTI



100

chew

TERAM GARCIA JOSE MIGUEL
PICHINZA
22 MARZO 1957
001-1 0004 00705 M
PICHINZA
GONZALEZ SURGENTE 1957



SECRETARIA
Sylvia del Rosario Flores
SECRETARIA
ALFREDO TERAM
GONZALEZ SURGENTE
24-06-2014
REN 0196669

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
389-2020
NÚMERO
TERAM GARCIA JOSE MIGUEL
1786034087
CÉDULA
PICHINZA
CANTON
LA FLORENTA
PARROQUIA
MIGUEL GARCIA
SECRETARIA



0000922

..... ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL
NOTARIO.- ESCRITURA No.670/2012.



[Signature]
NOTARIO P.B. ESCRITURA No. 670/2012



[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

Trece

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI**



C E R T I F I C O:

Que el **PODER GENERAL**, Otorgada por la Compañía El Velero S.A. Representada por su Presidente Señor José Miguel Terán Dammer a favor del señor Víctor Hugo Loayza Icaza. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el 01 de Febrero del 2.012. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 08-12, con el número Dos (02) del Registro de Poder Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Mil Ciento Setenta y Ocho (1.178) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" y "L". Montecristi, 10 de Abril del 2.012.

Ab.H.P.

[Handwritten signature]
REGISTRO MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MONTECRISTI

[Faint, illegible stamp]

0000923



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.670 de fecha 01 de Febrero del año 2012, de PODER GENERAL, otorgado por la Compañía EL VELERO S.A. A FAVOR del señor VICTOR HUGO LOAYZA ICAZA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Desconociendo la Notaría la supervivencia del Poderdante. Maria. 12 de Diciembre del 2013.- EL NOTARIO.-


NOTARIO



NOTARIO

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de PODER GENERAL que otorga la COMPAÑIA EL VELERO S.A. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR JOSE MIGUEL TERAN DAMMER, a favor del señor VICTOR HUGO LOAYZA ICAZA signado con el No. 670 de fecha uno de Febrero del año dos mil doce, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, veinticuatro de marzo de dos mil catorce.-



Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia
certificada que me fue presentada en 6 fojas útiles y
luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
cote.

30 ENE 2015
Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la Ley Orgánica de la Notaría y el numeral 6
Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Notaría, las COPIAS que
se otorgan en fe de ello confiero la cote.

24 MAR 2014
Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
COTE FOLIOS 1/6

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
Ecuador


SRI
 ... le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391741375001
RAZON SOCIAL: EL VELERO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOAYZA ICAZA VICTOR HUGO
CONTADOR: INTRIAGO SANCHEZ JOSE LEONIDAS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/12/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 05/12/2006
FEC. INSCRIPCION: 05/12/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 17/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUIDO PARTES Y PIEZAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

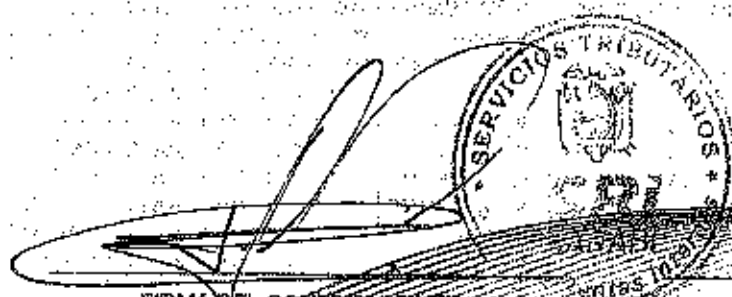
Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Numero: S/N Edificio: LA FABRIL Carretera: VIA
 MANTA MONTECRISTI Kilometros: 5 1/2 Referencia ubicacion: FRENTE AL PAI DE LA POLICIA NACIONAL Telefono:
 Trabajo: 052323230

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: SMXMTD708

Lugar de emision: MANTA AVENIDA 5 ENTRE

Fecha y hora: 17/02/2011 15:06:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1891741375591
RAZON SOCIAL: EL VELERO S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
001	ABIERTO	MATRIZ		06/12/2008

NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Número: SIN Referencia: FRENTE AL PAI DE LA POLICIA NACIONAL Edificio: LA FASRI Camión: VIA MANTA MONTECRISTI Kilómetro: 5 1/2 Teléfono Trabajo: 052923230

No. ESTABLECIMIENTO:	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.
002	ABIERTO		17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL FOMALGO
FEC. CIERRE:
FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVEJO Parroquia: SIMÓN BOLÍVAR Barrio: SECTOR EL LIMON Número: SIN Referencia: ATRAS DEL COLEGIO PAULO EMILIO MACIAS Edificio: FOMALGO Camión: PORTOVEJO - SANTA ANA Kilómetro: 4 Teléfono Trabajo: 052431238

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 3 lojas útiles, aversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 30 ENF 2015

Martha Inés Sánchez Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ustedes: SIMÓN BOLÍVAR

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5 ENTRE

Fecha y hora: 17/02/2011 15:08:43

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170412397-3

APellidos y Nombres: PEROTTI COELLO GIAN SANDRO
Lugar de Nacimiento: GUANO
Fecha de Nacimiento: 1961-07-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Anabella
Correa Plaza

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPRESARIO

APellidos y Nombres del Padre: PEROTTI SANDRO
APellidos y Nombres de la Madre: COELLO MARIA ELOISA
Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2013-03-20
Fecha de Expiración: 2023-03-20

078-0016 E1143V1212

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

078 - 0016 1704123973

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: PEROTTI COELLO GIAN SANDRO

MANABI
PROVINCIA: MANTA
CANTÓN: MANTA

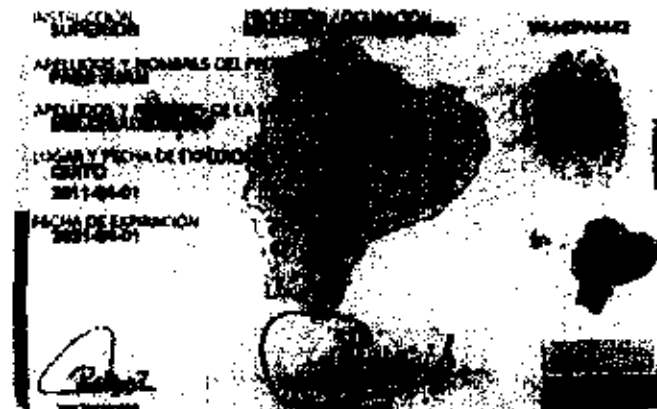
PRESCRIPCIÓN: MANTA
ZONA: PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 31 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, 30 ENE 2015

Ab. Martha Inés Galarza Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CNR

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0078
NÚMERO DE CERTIFICADO
FAINI MELCHIADE CARLOS MAXIMILIANO

1704129204
CÓDIGO

PICHINGHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ELIMIPAMBA
PARROQUIA

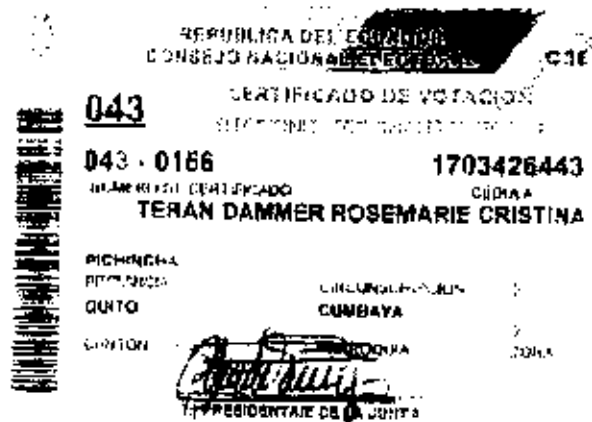
1
4
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedén en 02, folios útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

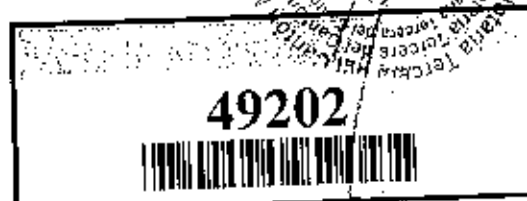
Manta, a **30 ENE 2015**

Martha Inés Galarza Moncayo
Ab. Martha Inés Galarza Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 30 DE ENERO DE 2015

Ab. Martha Inés Gálvez Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 17 de diciembre de 2014
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

un area de talu de 668.74M2 ubicado en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña, parroquia y cantón Manta. Con un área total de 668,74 m2. cuyas medidas y linderos son
FRENTE: 37,04M Playa del Mar ATRAS: 33,50m propiedad de las Compañías DIRASEMSA Dioreccion y Asesoramiento ERmpresarial S.A Tadel S.A, El velero, Gian Sandro Perotti Coello y los conyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Teran Dammer, borde superior del acantilado, COSTADO DERECHO. 22,34m propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Angel Diaz Garcia, Jose Diaz Garcia y Rocio Diaz Garcia COSTADO IZQUIERDO; 24,32m propiedad del Dr. Medardo Mora con un area total de 668,74M2 SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	4.939 17/12/2014	99.080

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

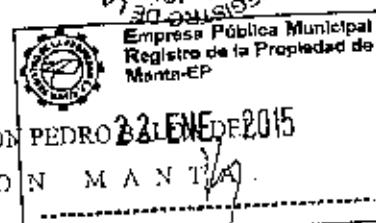
1 / Adjudicación

Inscrito el: miércoles, 17 de diciembre de 2014
Tomo: 1 Folio Inicial: 99.080 - Folio Final: 99.111
Número de Inscripción: 4.939 Número de Repertorio: 9.008
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de diciembre de 2014
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION de un area de talud de 668.74M2 UBICADA EN LA URBANIZACION PEDRO BALDA DEL BARRIO UMIÑA PARROQUIA Y CANTON MANTA





Identificación y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta
Adjudicatario	80-0000000071666	Compañía Dirasensa Direccion y Asesorami		Manta
Adjudicatario	80-0000000065837	Compañía El Veler S A		Manta
Adjudicatario	80-0000000044176	Compañía Tadel S A		Manta
Adjudicatario	17-04128204	Faini Melchiale Carlos Maximiliano	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	17-04123973	Perotti Coello Gian Sandro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	17-03426443	Teran Dammer Rosemarie Cristina	(Ninguno)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:48:30 del jueves, 22 de enero de 2015

A petición de: *Sr. Juan José Espinoza*

Elaborado por: *Julianna Lourdes Macías Suárez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

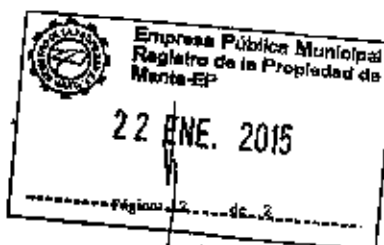


Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: *JLM*

Ficha Registral: 49202





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 23 de diciembre de 2013*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda Cucalon signado con los lotes numero dos y tres de la manzana C del Barrio Umiña en la parroquia Urbana de Manta del canton Manta Provincia de Manabí con las siguientes medidas y linderos FRENTE: Dieciocho metros con calle publica ATRAS: Treinta y tres punto cincuenta metros con borde superior y de acantilado: COSTADO DERECHO: Noventa y cinco metros con propiedad del Dr. Medardo Cevallos y COSTADO IZQUIERDO: Noventa y ocho punto cincuenta metros con propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Angel Diaz Garcia, Jose Diaz Garcia y Rocio Diaz Garcia AREA TOTAL: Dos mil seiscientos veinticuatro punto veinticinco metros cuadrados. (2.624,25m2) SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	3.894 23/12/2013	77.617

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

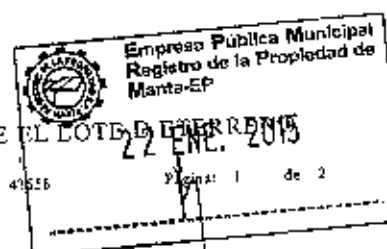
1 / 1 Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: *lunes, 23 de diciembre de 2013*
Tomo: *187* Folio Inicial: *77.617* - Folio Final: *77.652*
Número de Inscripción: *3.894* Número de Repertorio: *8.954*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 06 de noviembre de 2013*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES SOBRE EL LOTE D DERECHOS

Certificación impresa por: *JLM*

Ficha Registral: *43658*





LA LOTIZACION PEDRO BALDA CUCALON SIGNADO CON LOS LOTES NUMERO DOS Y TRES DE LA MANZANA C DEL BARRIO UMIÑA EN LA PARROQUIA URBANA DE MANTA DEL CANTON MANTA CON UN AREA TOTAL DE DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

TERMINACION DE COMUNIDAD.- En virtud de que la Sra. Rosa Esther Balda Santos y su hijo cesar Guillermo Balda Balda han vendido a favor de los compradores la totalidad de los gananciales y derechos y Acciones del predio descrito, se ha producido la terminacion de la comunidad que existia sobre dicho predio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001391	Balda Cucalon Pedro	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000071666	Compañía Dirasemsa Direccion y Asesorami		Manta
Comprador	80-0000000065837	Compañía El Velero S A		Manta
Comprador	80-0000000044176	Compañía Tadel S A		Manta
Comprador	17-04128204	Faini Melchiade Carlos Maximiliano	Casado	Manta
Comprador	17-04123973	Perotti Coella Gian Sandro	Casado(*)	Manta
Comprador	17-03426443	Teran Dammer Rosemarie Cristina	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003364	Balda Balda Cesar Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000003363	Balda Santos Rosa Esther	Viudo	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:47:59 del jueves, 22 de enero de 2015

A petición de: Sr. Jairo Vaca

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

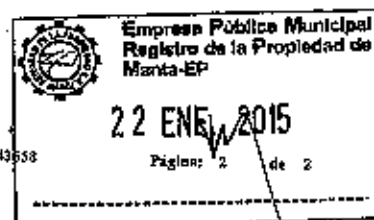


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Jula

Ficha Registral: 49558





Manta

0000928



AUTORIZACIÓN DE UNIFICACIÓN

No. 0002 - 0055

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **Compañía Dirasemsa Dirección y Asesoramiento Empresarial, COMPAÑIA EL VELERO, COMPAÑIA TADEL S.A., FAINI MELCHIADE CARLOS MAXIMILIANO, PERROTI COELLO GIAN SANDRO Y TERAN DAMMER ROSEMARIE CRISTINA**, para que celebre Escritura de UNIFICACIÓN de Dos (2) Lotes de su propiedad, ubicados en la Urb. Pedro Balda del Barrio Umiña, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

1. **MEDIDAS Y LINDEROS:** Escritura de adjudicación, Autorizada el 04 de Diciembre de 2014 e Inscrita el 17 de Diciembre de 2014: 668,74 m2.

Frente: 37,04m. - Playa de Mar

Atrás: 33,50m. - Propiedad de Compañías Dirasemsa Dirección y Asesoramiento Empresarial y otros

Costado Derecho: 22,34m. - Propiedad de Carlos Aurelio Calero, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Ángel Díaz García, José Díaz García y Rocío Díaz García.

Costado Izquierdo: 24,32m. - Propiedad de Dr. Medardo Cevallos

Área Total: 668,74m2.

2. **MEDIDAS Y LINDEROS:** Escritura de compraventa de derecho y acciones- terminación de comunidad, Autorizada el 06 de Noviembre de 2013 e Inscrita el 23 de Diciembre de 2013: 2.624,25 m2.

Frente: 18,00m. - Calle Planificada

Atrás: 33,50m. - Borde superior y de acantilado

Costado Derecho: 95,00m. Propiedad del Dr. Medardo Cevallos

Costado Izquierdo: 98,50m. - Propiedad de Carlos Aurelio Calero, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Ángel Díaz García, José Díaz García y Rocío Díaz García.

Área Total: 2.624,25m2.

MEDIDAS y LINDEROS UNIFICADA: 3292,99m2.

Frente: 37,04m. - Playa de Mar

Atrás: 18,00m. - Calle pública.

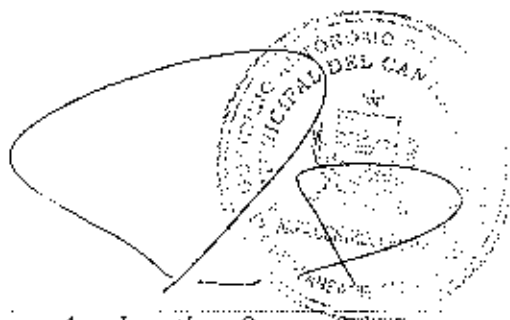
Costado Derecho: 120,84m. - Propiedad de Carlos Aurelio Calero, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Ángel Díaz García, José Díaz García y Rocío Díaz García.

Costado Izquierdo: 119,32m. - Propiedad de Dr. Medardo Cevallos

Área Total: 3292,99m2

El presente documento debe de ir acompañado con la aprobación de unificación, se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Enero 16 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobena

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

Dirección: Calle 8 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000031313

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : COMPAÑIA DIRASERMSA, DIRECCION
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO UMIÑA LOT. PEDRO BALDA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

ASESORIA VEREDAS EMPRESARIAL S.A. Y OTROS
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN DEL PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 12/12/2014 16:32:21
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

ORIGINAL CLIENTE

VÁLIDO HASTA: Jueves, 12 de marzo de 2015.
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000929



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

911

COMPROBANTE DE PAGO

000043632

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : COMPAÑIA DIRASERMSA, DIRECCION Y

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: BARRIO UMIÑA URB. PEDRO BALDA

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

SECCION: GATAS EMPRESARIAL S.A. Y OTROS

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

345507

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

27/01/2015 16:31:50

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 27 de abril de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000931

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0098463



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPANIA DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A. . Y C

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de Enero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1080830000 URB PEDRO BALDA BARRIO UMIÑA
Manta, veinte y siete de enero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACION



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

Nº 0098464



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
COMPAÑIA DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A. Y C

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de Enero de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1080819000 BARRIO UMIÑA LOT. PEDRO BALDA LOTES 2 Y 3 MZ-C
Manta, veinte y siete de enero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACION

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 120086

Nº 0120086

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 28323

Fecha: 27 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-19-000

Ubicado en: BARRIO UMIÑA LOT. PEDRO BALDA LOTES 2 Y 3 MZ-C

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 2624,25 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1790453146001	COMPANIA DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A.
1704128204	CARLOS MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE
1704123973	GIAN SANDRO PEROTTI COELLO
1703426443	ROSEMARIE CRISTINA TERAN DAMMER
1391741375001	S.A. CIA. EL VELERO
0991469095001	S.A. COMPANIA TADEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	656062,50
CONSTRUCCIÓN:	197319,06
	853381,56

Son: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Abg. Dayán Cedeño Ruperli
 Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 27/01/2015 9:40:38

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 120087

Nº 0120087

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 28324

Fecha: 27 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-30-000

Ubicado en: URB. PEDRO BALDA BARRIO UMIÑA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 668,74 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1790453146001	COMPANIA DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A.
1704128204	CARLOS MAXIMILLANO FAINI MELCHIADE
1704123973	GIAN SANDRO PEROTTI COELLO
1703426443	ROSEMARIE CRISTINA TERAN DAMMER
1391741375001	S.A. CIA. EL VELERO
0991469095001	S.A. COMPANIA TADEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	80248,80
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	80248,80

Son: OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Abg. David Cedeno Ruperi
Director de Avalúos, Catastros y Registros

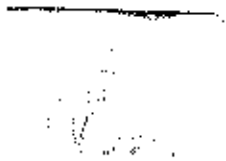
Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 27/01/2015 09:15:38

Se otor...

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de UNIFICACION DE DOS LOTES, otorgada por la COMPAÑIA DIRASEMSA DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A., LA COMPAÑIA EL VELERO S.A., LA COMPAÑIA TADEL S.A., el señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, los cónyuges CARLOS MAXIMILIANO FAINI MELCHIADE y ROSEMARIE CRISTINA DAMMER.- Firmada y sellada en Manta, a treinta (30) de enero de dos mil quince.-


Ab. Martha Inés Gansueta Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO


NOTARIA OS
MANTA



1020830

Manta
COPIASello
12/10/14

ACTA DE CALIFICACION Y ADJUDICACIÓN

Manta, 15 de octubre de 2014

VISTOS: La Junta de Remate del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, integrada por el Ing. Jorge Orcoy Zambrano Cedeño Alcalde de Manta y Presidente de la Junta de Remate, y los señores: Abogado Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal, Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal, contando con la presencia de la Abogada Verónica Macías Vélez, en calidad de Secretaria de la Junta de Remate, procede a dictar el presente auto de calificación y adjudicación dentro del procedimiento de venta en pública subasta de una área municipal (talud) de 668.74m², ubicada en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña - Parroquia y Cantón Manta, constatándose que en el día y la hora que fue señalada para la venta en pública subasta del bien inmueble de propiedad municipal solo se ha presentado una oferta, la cual fue presentada por los señores: Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A. Compañía Tadel S.A., El Velero S.A., Gian Sandro Perotti Coello, Sr. Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer, ofertando por el talud un valor de USD\$ 80.248,80 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), la misma que por ser única, y ajustadas a las bases impuestas para el procedimiento de venta en pública subasta y por convenir a los intereses municipales se la califica de preferente y por consiguiente se la adjudica a favor de los señores Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A. Compañía Tadel S.A., El Velero S.A., Gian Sandro Perotti Coello, Sr. Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer, el área de terreno (talud) cuyas medidas y linderos son: Frente: 37,04m- Playa del Mar; Atrás: 33,50m, propiedad de las Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A. Tadel S.A., El Velero, Gian Sandro Perotti Coello y los Cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer, borde superior del acantilado. Costado Derecho: 22,34m-Propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Ángel Díaz García, José Díaz García y Roció Díaz García; Costado Izquierdo: 24,32m- propiedad del Dr. Medardo Mora; con un área total de 668,74m², con clave catastral No. 1080830000. La adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto y a favor de los postores, postura que consistió en ofertar por el área de terreno, la suma de USD\$ 80.248,80 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), valor que deberá ser consignado por los adjudicatarios dentro de los 10 días posteriores a la notificación con la adjudicación, a la cuenta del Gobierno Municipal del Cantón Manta. Una vez que los adjudicatarios hayan consignado el valor total de la oferta, se dispone que la presente acta de calificación y adjudicación de postura se protocolice en una de las Notarías del Cantón Manta y se confiera las copias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad. NOTIFIQUESE -

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
Notario PúblicoIng. Jorge Zambrano Cedeño
PRESIDENTE
Ing. Ángel Carvajal Vallejo
MiembroAb. Gonzalo Vera González
Miembro
Ab. Verónica Macías Vélez
SecretariaDirección: Calo 9 y avenida 4
Teléfonos: 2511 558 / 2511 471 / 2511 479
Fax: 2511 714www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



Manta



ACTA DE PRESENTACION DE POSTURAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE UNA AREA DE TERRENO (TALUD) DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA URBANIZACION PEDRO BALDA DEL BARRIO UMIÑA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA.

En la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a las quince horas del trece de octubre de dos mil catorce, en la Oficina de la Dirección de Gestión Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, se constituye la Junta de Remate, integrada por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal en representación del señor Alcalde de Manta y en calidad de Procurador Síndico Municipal; el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal y la Ab. Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, dentro del procedimiento de venta en pública subasta de una área municipal, ubicada en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme lo disponen los artículos 436 y 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: Frente: 37,04m- Playa del Mar; Atrás: 33,50m, propiedad de las Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A, Cía. Tadel S.A, El Velero S.A, Gian Sandro Perotti Coello, Carlos Maximiliano Faini Melchiarde y Rosemarie Cristina Terán Dammer, borde superior del acantilado; Costado Derecho: 22,34m-Propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Ángel Díaz García, José Díaz García y Roció Díaz García; Costado Izquierdo: 24,32m- propiedad del Dr. Medardo Mora; con un área total de 668,74m², con clave catastral No. 1080830000; teniendo un monto base de \$ 80.248,80 dólares americanos. Dejando constancia que a las dieciséis horas, el señor Víctor Hugo Loayza Icaza, aboderado de General de El Velero S.A, el señor Gian Sandro Perotti Coello y los cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiarde y Rosemarie Cristina Terán Dammer, han presentado una oferta de USD\$ 80.248,80 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sobre el área de terreno municipal (talud); motivo de esta venta en pública subasta, para lo cual consigna la cantidad de USD\$ 16.049,76 (DIECISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) en cheque certificado por el Banco Internacional; valor que corresponde al 20% de la oferta de la venta de área municipal (talud), postura que es la única que ha sido presentada. Siendo las dieciocho horas del trece del mes de octubre del dos mil catorce, la Junta de Remate procede a declarar cerrado el Remate. Para constancia firman el Ab. Gonzalo Vera González en representación del señor Alcalde de la Ciudad de Manta y en calidad de Procurador Síndico Municipal, Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal, la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, quien da fe del presente acto.

POR LA JUNTA DE REMATE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL

Ab. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MCPAL

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gov.ec
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gov.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



Municipio de
Manta



Manta, 20 de octubre de 2014

Señores:

Víctor Hugo Loayza Icaza, **APODERADO DE GENERAL DE EL VELERO S.A.**

Gian Sandro Perotti Coello

Carlos Maximiliano Faini Melchiorde y

Rosemarie Cristina Terán Dammer

Ciudad.-

Por medio de la presente, nos permitimos comunicar a usted, que habiéndose llevado a efecto el lunes 13 de octubre de 2014, la venta en subasta pública de un área de terreno municipal (talud) de 668.74m², ubicado en la urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta, su postura fue calificada como preferente, hecho lo cual la Junta de Remate con fecha 15 de octubre de 2014, les adjudica la referida área de terreno municipal, por tratarse de la única postura y por superar las bases del remate, todo esto de conformidad a lo prescrito en el artículo 481 del COOTAD.

Atentamente,

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DE MANTA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MCPAL
MIEMBRO DE LA JUNTA

Ing. Ángel Calvajar Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO
MIEMBRO DE LA JUNTA

20 - 10 - 2014

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 858 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



Manta



ACTA DE PRESENTACION DE POSTURAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE UNA AREA DE TERRENO (TALUD) DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA URBANIZACION PEDRO BALDA DEL BARRIO UMIÑA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA.

En la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a las quince horas del trece de octubre de dos mil catorce, en la Oficina de la Dirección de Gestión Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, se constituyó la Junta de Remate, integrada por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal en representación del señor Alcalde de Manta y en calidad de Procurador Sindico Municipal; el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal y la Ab. Elsy Cedeno Menéndez, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, dentro del procedimiento de venta en pública subasta de una área municipal, ubicada en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme lo disponen los artículos 436 y 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: Frente: 37,04m- Playa del Mar; Atrás: 33,50m, propiedad de las Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A, Cia. Tade S.A, El Venero S.A, Gian Sandro Perotti Cocilo, Carlos Maximiliano Faini Melchiodi y Rosemarie Cristina Terán Dammer, borde superior del acantilado; Costado Derecho: 22,34m-Propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Ángel Díaz García, José Díaz García y Raúl Díaz García; Costado Izquierdo: 24,32m- propiedad del Dr. Medardo Mora; con un área total de 668,74m², con clave catastral No. 1080830000; teniendo un monto base de \$ 80.248,80 dólares americanos. Dejando constancia que a las dieciséis horas, el señor Victor Hugo Loayza Icaza, apoderado de General de El Venero S.A, el señor Gian Sandro Perotti Cocilo y los cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiodi y Rosemarie Cristina Terán Dammer, han presentado una oferta de USD\$ 80.248,80 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) sobre el área de terreno municipal (talud); motivo de esta venta en pública subasta, para lo cual consigna la cantidad de USD\$ 16.049,76 (DIESCISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) en cheque certificado por el Banco Internacional; valor que corresponde al 20% de la oferta de la venta del área municipal (talud), postura que es la única que ha sido presentada. Siendo las dieciocho horas del trece del mes de octubre del dos mil catorce, la Junta de Remate procede a declarar cerrado el Remate. Para constancia firman el Ab. Gonzalo Vera González en representación del señor Alcalde de la Ciudad de Manta y en calidad de Procurador Sindico Municipal, Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal, la Abogada Elsy Cedeno Menéndez, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, quien da fe del presente acto.

POR LA JUNTA DE REMATE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Jorge Zambrano Cedeno
ALCALDE DE MANTA

Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL

Ab. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MCPAL

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta

Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec e.caldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



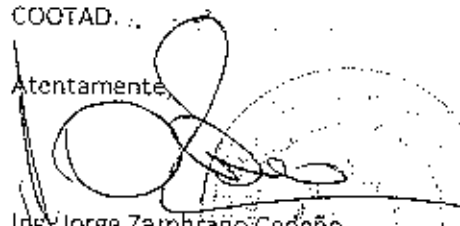
Manta, 20 de octubre de 2014

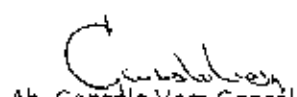
Señores:

Víctor Hugo Loayza Icaza, **APODERADO DE GENERAL DE EL VELERO S.A.**
Gian Sandro Perotti Coello
Carlos Maximiliano Faini Melchiate y
Rosemarie Cristina Terón Dammer
Ciudad.-

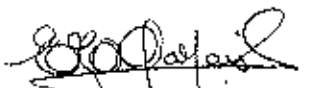
Por medio de la presente, nos permitimos comunicar a usted, que habiéndose llevado a efecto el lunes 13 de octubre de 2014, la venta en subasta pública de un área de terreno municipal (talud) de 668.74m², ubicado en la urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta, su postura fue calificada como preferente, hecho lo cual la Junta de Remate con fecha 15 de octubre de 2014, les adjudica la referida área de terreno municipal, por tratarse de la única postura y por superar las bases del remate, todo esto de conformidad a lo prescrito en el artículo 481 del COOTAD.

Atentamente,


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ab. Gonzalo Vera Gonzalez
PROCURADOR SINDICO MCPAL
MIEMBRO DE LA JUNTA


Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO
MIEMBRO DE LA JUNTA


20 - 10 - 2014

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta

PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 013, CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA,
LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014.

En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las 16h00, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, expresando: Buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Funcionarios, público presente, vamos a iniciar esta Sesión de Concejo Ordinaria, Señor Secretario constate el quórum reglamentario. De inmediato se dispone se constate el quórum reglamentario: Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, presente. Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, presente. Abg. Fanny Espinal Carrillo, presente. Srta. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, presente. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, presente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, presente. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, presente. Lic. Miriam Reyes Pico, presente. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, presente. Lic. José Eduardo Velásquez García, presente. En la Secretaría actuó el Abg. Ángel Castro Alcívar, Secretario Municipal, quien certifica. Interviene el Señor Alcalde, expresando: le damos la bienvenida a nuestras concejalas alternas, van actuar por primera ocasión en el concejo. Una vez constatado y existiendo el quórum reglamentario se dispone se dé lectura del Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación del Acta No. 009, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Manta, del día lunes 07 de julio de 2014. 2.- Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe legal emitido mediante memorando No. 351-DGJ-2014 por la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, solicitado por el señor Secretario Municipal, en el que se requiere la normativa sobre el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo, en razón del punto No. 2 de la sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 2014, para la venta de un talud 668.74M2, adjunto al lote de terreno ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cevalón" del barrio Unión. (Informes actualizados de las áreas técnicas y financiera) 3.- Conocimiento y resolución en relación a la solicitud de licencia formulada por el Abg. Fernando Pico Arteaga, Concejel del cantón Manta, para ausentarse del País del 06 al 12 de agosto del 2014, para atender invitación formulada por el Comité Cívico Ecuatoriano de los Ángeles-California, en su calidad de Padrino del DESFILE ECUATORIANO EN LOS ANGELES 2014, al amparo de lo que contempla el artículo 57 literal s) del COOTAD, y, al Art. 33 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. 4.- Asuntos Varios. En la parte pertinente, dice: Toma la palabra la Concejala Verónica Abad, indicando: quiero hacer una pregunta al Señor Síndico Municipal sobre el tema del orden del día, con respecto al tratamiento del día de hoy, tengo entendido que la sesión que trabajamos el lunes 07 de julio del 2014 se aprobó el talud que vamos a tratar el día de hoy, si en caso se aprobó

Abg. Jorge O. Zambrano Cedeño

como dice el acta, nosotros tendríamos que hacer una reconsideración o cual es el planteamiento legal para este tema antes de aprobar el acta del día de hoy, interviene el Señor Alcalde, señalando: expresando la pregunta de la Concejala va en el marco de la resolución de la sesión del 7 de julio del 2014, entiendo que se aprobó la venta del talud pero no conto con los votos suficientes para su aprobación, en el punto no vote, porque no votaba todavía en esa época considerando que la ley no me lo ordenaba, ha sido puesto nuevamente en consideración del concejo, por eso vamos a pedir la aclaración de la parte jurídica, todos los funcionarios deben estar en la sesión de concejo a la hora exacta, Abg. Acuña le ruego que cuando usted sea delegado para sesión, este presente a la hora que se indica, la pregunta de la Concejala Abad es la siguiente, en la sesión del 7 de julio de 2014 que es en el acta en el cual se aprobó la venta de un talud en la zona de las playas de la ciudad, lo hemos puesto nuevamente en consideración del concejo porque no contó con la votación de las tres cuartas partes del concejo como demanda este tipo de resolución, pregunta la Concejal si esto procede de la forma que lo estamos llevando o hay que hacer algún tipo de reconsideración de lo aprobado y resuelto en la sesión del 7 de julio de 2014, no sé si le queda clara la inquietud, hace uso de la palabra el Abg. Acuña, manifestando: Señor Alcalde, Señores Concejales, por cuanto en la sesión de concejo se llevó a cabo este punto y por cuanto había la consideración sobre el tema de la venta de un talud, y de acuerdo al artículo 435, 436 del COOTAD sobre la autorización de transferencia o de venta, tenía que completarse los dos tercios y por cuanto el artículo... interrumpe la Concejal Verónica Abad, indicando: Dr. Acuña para llegar al tema principal, sabemos que necesitamos las dos terceras partes del concejo, en eso estamos claros, el tema es el procedimiento en el cual estamos hoy día, ese día fue aprobado, según el acta que tenemos que aprobar el día de hoy, mi pregunta es cuál es la vía jurídica si aparentemente tenemos algo ya esclarecido en acta que vamos a aprobar hoy día y si se lee está aprobado, esa es mi pregunta, me podrán decir que no está aprobado, si es el caso que están diciendo, pero el acta en la parte final declara resultado como aprobados, y ese es el acta que tendríamos que aprobar el día de hoy, toma la palabra el Señor Alcalde, acotando: vamos a darle un punto de información al Señor Secretario del Concejo, porque el redacta las actas, quisiera que por favor del punto de información, hace uso de la palabra el Señor Secretario: Señor Alcalde, Señores Concejales, en el segundo punto de la sesión del día lunes 7 de julio de 2014, efectivamente se llevó a cabo dicho punto, cuando se sometió a votación de los Señores Concejales expresa lo siguiente que me permito leer, la Pro-Secretaria que actuó en ese entonces dice lo siguiente: *"arroja 7 votos a favor y 4 en contra. Interviene el Señor alcalde, expresando: Muchas gracias señoras y señores Concejales, pueblo de manta, se procederá en el marco de la ley, y en este marco actuaremos. Posteriormente se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día"*, por tanto, en esa acta no está aprobado dicho punto, ya que no se está indicando que se obtuvo los votos suficientes como lo debe manifestar la secretaria, nos remitimos al acta expresada, en todo caso es la

secretaría que actúa en este entonces la que dice si se aprueba el punto o no en base a la votación obtenida, toma la el Señor Alcalde, señalando: textualmente no está expresado como tal, en todo caso podría dar eso a una aclaración, interviene el Concejal Velásquez, indicando: Señor Alcalde, Señoras y Señores Concejales, comunidad manantense y manabita, me parece muy oportuna la intervención de la Concejala Abad porque estaríamos prácticamente redundando en un tema que nosotros ya de alguna forma lo tratamos, voy a poner a consideración si es que cabe y podemos de alguna forma aprobar que el punto debería decir conocimiento, análisis y ratificar la resolución de la sesión de concejo del 7 de julio de 2014, porque es un tema que ya lo tratamos y habría un poco es ratificar la situación que nosotros mismos lo analizamos, hace uso de la palabra el Abg. Acuña, expresando: la ordenanza que regula el procedimiento a seguir en la sesiones del concejo, el artículo no lo tengo a la mano pero permite modificar, reconsiderar las decisiones legislativa, en este caso si este punto se lo está llevado al orden del día, se puede tomar como una reconsideración al tema propuesto para que se determine, se conozca y se resuelva, hace uso de la palabra la Concejala Macías, manifestando: buenas tardes con todos, quisiera decirles Señor Secretario que lastimosamente no está redactado en el acta, no creo que me esté fallando la memoria pero me acuerdo claro que dijeron aprobado la venta de talud, no sé si usted se acuerda Señor Alcalde porque usted fue el que expuso esto aprobada la venta de talud y efectivamente lo que dijo usted que la secretaria que estaba anteriormente, refiero esto de los 7 y 4 votos pero tal vez como para aclarar esto solamente y que se vuelva a empezar... interfiere el Señor Alcalde, señalando: Señoras y Señores Concejales estamos en el punto que es la aprobación del acta de la sesión anterior, el siguiente punto obviamente va a meritar el debate que estamos realizando ahorita porque será a lo mejor necesario, si fuera el caso la de redactar de manera diferente el punto de convocatoria, pero la discusión en este momento debe ser en base a la aprobación del acta anterior, lo que entiendo es que ustedes deben en este momento hacer algún tipo de consideración de que si lo que esta expresado dentro del acta fue lo que textualmente se llevó a cabo, cuando se somete a votación dentro la sesión de concejo, si ustedes leen las actas siempre agradezco la participación de ustedes en la votación, pero no soy el que expresa textualmente si queda aprobado o desaprobado, pero la aprobación corresponde en base al marco jurídico, esto evidentemente no fue aprobado porque no contaba con los votos suficientes para hacerlo, pero si hay que redactar de manera diferente la convocatoria, como el asesor jurídico lo ha señalado lo podremos hacer, hace uso de la palabra la Concejala Macías, manifestando: entonces si es así me disculpo, igual voy hacer las respectivas investigaciones y voy a conseguir los videos para salir de la duda. Interviene el Concejal Ledo. Trámpuz, señalando: Señor Alcalde, creo que efectivamente esto como es televisado y grabado queda lógicamente queda como testimonio de lo que viene redactado y realmente me causó sorpresa no ver exactamente lo que usted dijo que queda aprobado la autorización de la venta del talud y

Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública C.O.C.

los compañeros son testigos, no es con el ánimo de causar algún tipo de inconveniente sino más bien para que las cosas se hagan, porque por ejemplo se puede pedir lo que está grabado y lógicamente para que haya esa confiabilidad... interrumpe el Señor Alcalde, manifestando: entonces, ¿Cuál sería la observación al acta?, porque estamos aprobando es el acta, retoma la palabra el Concejal Ldo. Trámpuz, acotando: que el acta venga textualmente como está determinado, no que venga corregido... interfiere el Señor Alcalde, señalando: cuando se aprueba un acta los miembros del concejo en este caso revisan las opiniones y las cosas que se expresan por parte de cada uno de sus miembros, si hay algo que por ejemplo usted expreso y no ha sido captado de manera adecuada, obviamente puede hacer todas las observaciones, nosotros acá todavía no estamos aprobando la venta o no del talud, estamos aprobando el acta de la sesión del 7 de julio de 2014, si hay alguna observación a esta redacción de esta acta, quisiera saber cuál es esa observación, interviene el Concejal Ldo. Trámpuz, expresando: Señor Alcalde mi sugerencia es que venga redactado tal cual como se lo expreso en la sesión del 7 de julio de 2014, retoma la palabra el Señor Alcalde, indicando: puntualmente en que parte está mal redactado... interrumpe el Concejal Ldo. Trámpuz, señalando: donde usted da como aprobado la resolución tomada ósea la autorización que se le otorga a usted, por eso Señor Alcalde en algunas sesiones anteriores le preguntamos si seguía desarrollándose como se ha venido haciendo hasta esa sesión o cambiaba en virtud que el Ldo. Eduardo Velásquez cuando estuvo de Alcalde Encargado el votó, entonces, se preguntó si era por alguna ligereza del Señor Secretario de haberle tomado votación... interrumpe el Señor Alcalde, manifestando: gracias por querer aclarar lo que exprese, pero le pregunto al Señor Secretario y me indica que en las grabaciones no consta otro texto sino lo que está ahí redactado, hace uso de la palabra la Concejala Abad, exponiendo: Señor Alcalde entonces en todo caso quisiera como observación en el acta que se califique, porque toda resolución tiene una calificación en contra o favor, en este caso no está expresado dentro del acta, entonces mi observación es que se es clarifique cuál fue el resultado de acuerdo a la grabación y que se nos haga llegar una copia de la misma, hace uso de la palabra el Señor Alcalde, expresando: creo que estamos redundando en algo que no le veo objeto, primero la votación está consagrada en el acta, 7 votos a favor y 4 en contra hasta eso fue expresado, eso fue la resolución del concejo en ese momento o la decisión de los concejales y concejalas que votaron, unos fueron en contra y otros a favor, el tema de la expresión de lo que pudo haber dicho uno u otro eso consta en las grabaciones que quedan tanto en el video como en los CD y, el Señor Secretario me acaba de ratificar que al redacta en lo que está en el acta es lo que se ha recogido de las grabaciones, pero en todo caso el comentario de observaciones lo vamos a dejar dentro de la aprobación de esta acta para que conste las observación de los Señores Concejales que han hecho, bueno, existe una moción que está debidamente apoyada y voy a pedir que se someta a votación. Por medio de secretaria se toma votación: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, razona su voto: con las

observaciones del caso, que sean tomando en cuenta y remitiendo a la respectiva grabación, a favor. Abg. Fanny Espinal Carrillo, voto salvado. Srta. Lady Jacqueline García Mejía, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, medita su voto: con las observaciones realizadas por mis compañeros, a favor. Srta. Stefany Estefanía Macías Suárez, reflexiona su voto: sabemos que las comisiones están hecho como asesoría pero me ratifico de lo que manifesté el 7 de julio de 2014 que necesitamos el informe de las comisiones pertinentes, en blanco. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, proponente a favor. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, a favor. Abg. Wilter Lenin Pilay Suárez, a favor. Lic. Miriam Reyes Pico, voto salvado. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, razona su voto: con todas las recomendaciones, a favor. Lic. José Eduardo Velásquez García, a favor. Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, a favor. Arroja como resultado 9 votos a favor, 2 votos salvados y 1 voto en blanco. Acto seguido se da lectura al siguiente punto del orden del día: 2.- Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe legal emitido mediante memorando No. 351-DGI-2014 por la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, solicitado por el señor Secretario Municipal, en el que se requiere la normativa sobre el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo, en razón del punto No. 2 de la sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 2014, para la venta de un talud 668.74M2, adjunto al lote de terreno ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cocalón" del barrio Umiña. (Informes actualizados de las áreas técnicas y financiera).

INFORME DE DIRECCION DE GESTION JURIDICA.- MEMORANDO No. 351-DGI-2014.- Ldo. Eduardo Velásquez García.- ALCALDE DE MANTA ENCARGADO.-Manta, 22 de julio de 2014.-Referencia: Memorando No. 1857-SM-AACA, enviado por el Abogado Ángel Castro Alcívar, Secretario Municipal, al Abogado Gonzalo Vera, Procurador Síndico Municipal, referente a la Sesión Ordinaria efectuada el día Lunes 7 de Julio del 2014, con 7 votos a favor, adopto la resolución de Autorizar a la máxima autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la venta del talud de 668.74m2 de propiedad municipal, solicitando ampliar el criterio legal sobre la figura de la referida venta con respecto a los artículos establecidos en el informe emitido por la Dirección de Gestión Jurídica, y adicionalmente consultarle, si con los 7 votos a favor y 4 votos en contra de los integrantes del Concejo, se perfecciona la autorización del señor Alcalde para que proceda de conformidad a ley, a la venta del referido talud, a usted informo: DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES: El Artículo 238 de la Constitución de la República, señala: - Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. Art. 417.- Bienes de uso público.- Son

Abg. Elgyo Cedeño Matamoros
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público: d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas; Art. 423.- Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad. Art. 435.- Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines. Art. 436.- Autorización de transferencia.- (Sustituido por el Art. 34 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público. Art. 437.- Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad. Art. 481.- Lotes, fajas o excedentes.- (Sustituido por el Art. 42 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. Por lotes municipales o metropolitanos se entienden aquellos terrenos en los cuales, de acuerdo con las ordenanzas, es posible levantar una construcción

independiente de las ya existentes o por levantarse en los terrenos vecinos. Los terrenos que no son utilizados por los gobiernos autónomos descentralizados, a pedido del Gobierno Central podrán ser destinados a programas de vivienda de interés social, con el compromiso de cubrir los gastos de infraestructura básica necesaria, para garantizar el derecho a la vivienda. Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. Las fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho se adjudican a personas que no corresponden, las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas. Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Para el caso de las demás instituciones del sector público, se aplicará a lo dispuesto en el siguiente artículo. Artículo 482.1.- Normas supletorias.- (Agregado por el Art. 45 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- En lo no previsto en esta Sección, se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Civil y las demás normas y procedimientos establecidos mediante ley para casos especiales de enajenación. El Artículo 605 del Código Civil, señala: Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño. El Artículo 691 del Código Civil, señala: Para que valga la tradición se requiere un título traslativo de dominio, como el de venta, permuta, donación, etc. LA ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA. TERMINOLOGÍA.- Art. 9.- DEFINICIONES.- Para la correcta interpretación y aplicación de esta normativa se observarán las siguientes definiciones: TALUD: Inclinação o declive del paramento de un muro o de un terreno. CRITERIO LEGAL: El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización- COOTAD, en el literal d del Artículo 417 señala, a las quebradas con sus taludes; la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en lo referente a la terminología, en su artículo 9, define al Talud, como Inclinação o declive del paramento de un muro o de un terreno; e l artículo 481 de este Código Orgánico de Organización Territorial,

Abg. Eliseo Cudrón Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Autonomías y Descentralización Cootad, expresa que por lotes municipales se entiende aquellos terrenos en los cuales, de acuerdo a la Ordenanza, es posible levantar una construcción independiente de las ya existentes o por levantarse en los terrenos vecinos. De los informes de las Direcciones Municipales el Área Total: 668.74m², de Código Catastral: 108083000, requerida en venta se la expresa como talud, así como se dice que no afecta a la trama vial del sector ni a terceros, encontrándose definidos sus linderos; donde se detalla tanto por su frente con playa del mar, y atrás; Propiedad de las Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A, Tadel S.A; El Velero S.A, Gian Sandro Peroti Colello y los cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer, Borde Superior de acantilado; Costado Derecho: Propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco; Juan Carlos Calero Velasco; Rosa Isabel Calero Velasco; Ángel Díaz García; José Díaz García y Rocío Díaz García. Costado Izquierdo: 24.32m. Propiedad del Dr. Medardo Mora, y en su informe emitido mediante Oficio No. 0186-WVV-DOPM, de fecha 24 de junio de 2014, por la Dirección de Obras Públicas lo expresa como talud adjunto al lote de terreno ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" del Barrio Umiña, por consiguiente se ha informado que es un terreno -talud que tiene su frente hacia la playa del mar, y que colinda con un lote de terreno de la Urbanización "Pedro Balda Cucalón del Barrio Umiña, siendo el terreno -talud un bien público de uso privado conforme lo señala el artículo 436 del Cootad, y a pesar de tener el terreno su inclinación se lo considera lote, ya que es posible levantar una edificación conforme lo señala el artículo 481 del Cootad. El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización- COOTAD, en el Artículo 56, señala: que El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...El artículo 321 del Cootad, referente a las Votaciones, señala: En los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría. Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente. Con este antecedente y la normativa legal antes invocada, el Alcalde, forma parte del quórum de instalación y del quórum decisorio en las sesiones, así lo expresa el Pronunciamiento del Procurador General del Estado, OF. PGE. N°: 01262, de 07-04-2011, que transcribo a continuación: Artículo 2.- El Alcalde, como miembro del Concejo Municipal, al tenor del Art. 56 del COOTAD, forma parte del quórum de instalación y del quórum decisorio en las sesiones de los gobiernos municipales

autónomos. Por consiguiente, referente a la Sesión Ordinaria efectuada el día Lunes 7 de Julio del 2014, con 7 votos a favor, y 4 votos en contra, adopto la resolución de Autorizar a la máxima autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la venta del talud 668.74m2 de propiedad municipal, es necesario y procedente que el tema tratado sea llevado a una próxima sesión de concejo para que al señor Alcalde como Miembro Integrante del Concejo, y al formar parte del quórum de instalación y del quórum decisorio en las sesiones de los gobiernos municipales autónomos, y por el derecho que tiene a votar, se le torne el voto, de conformidad a lo que señalan los artículos 56 y 321 del Cootad, existiendo Pronunciamiento vinculante del Procurador General del Estado, Publicado en el Registro Oficial- Suplemento -No. 471- 16 de junio del 2011. OF. PGE. N°: 01262, de 07-04-2011, que adjunto.-Atentamente (f).-Dr. Arturo Acuña Villamar-ASISTENTE DIR.GESTION JURIDICA.-Autorizado para la realización del presente informe por su titular Ab. Gonzalo Vera G. Procurador Sindico, mediante memorando No.356-DGJ-GVG-PSM, del 3 de julio de 2014.-**INFORME FINANCIERO.-** Of.072-2014- DF-ACV.-Manta, julio 31 de 2014.-Ingeniero.-Jorge Zambrano Cedeño.-ALCALDE DEL GOB. AUT.DESC. MPL DEL CANTÓN MANTA.-Ciudad.-De mi consideración.-En atención a memorando #2397-SM-AACA, de Secretaria Municipal, referente a inquietudes en el seno del Concejo, en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2014, relacionado a talud, ubicado en la Urbanización "Pedro Baida Cucalón", del Barrio Umiña; indico señor Alcalde, que, revisado los informes técnicos actualizados de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Registro, en la que ratifican que existe un talud de 668.74m2 con un avalúo por metro cuadrado de \$300.00, donde establecen un grado de pendiente descendente promedio de 39°13'43'', y de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del valor del suelo Urbano, los factores de corrección para definir el aumento o disminución del valor de la tierra y edificaciones en general... en su art. 12.2 TOPOGRAFIA, bienio 2014-2015, se lo consideraría como talud; al respecto ratifico lo expresado en oficio 031-2014-DF-ACV, de junio 30 del 2014, adjunto cuadro con valores a cancelar.

m2	AVALUO POR M2	GRADO DE PENDIENTE PROMEDIO DE TODO		VALOR A CANCELAR
		GRADO DE PENDIENTE PROMEDIO DE TODO EL TALUD	SEGÚN ORDENANZA 40%	
668.74	300.00	39°13'43"	120.00	80,248.80

Abg. Eliseo Cedeño Hernández
Notaría Pública Cuarta
Manta, 31 de julio de 2014

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente (f).-Ing. Ángel Carvajal Vallejo.-DIRECTOR FINANCIERO MCPL.-**INFORME DE AVALÚO Y CATASTRO.-**Ingeniero.-Jorge O. Zambrano Cedeño.-ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.-Ciudad.-De mi consideración: En atención al documento

No. 2397-SM-AACC, trámite No. 1691 enviado de Secretaría General a esta Dirección con fecha julio 22 de 2014, quien en su parte pertinente expresa "...referente al talud ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" del Barrio Umiña; sírvanse verificar en el sitio y actualizar informe...", para lo cual me permito anexar informe # 096 DCR-DAC-GADM enviado por esta Dirección en el cual me ratifico en su contenido (ver anexo). Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente (f).-Ab. David Cedeño Ruperti-DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS.- Of.No-096-DCR-DAC-GADM.-Manta junio 4 de 2014.-Ingeniero.- Jorge O. Zambrano Cedeño.-ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.-Ciudad.-De mi consideración: En atención al documento No. 1549-SM-SMC, trámite No. 1691 enviado de Secretaría General a esta Dirección en el que anexa copia de la comunicación suscrita por el Abg. Víctor Hugo Loayza Icaza, quien en su parte pertinente expresa: "Inmobiliaria Las Olas S.A., desarrollara un proyecto de Departamentos en esta ciudad, lo que contribuirá al desarrollo ordenado de Manta; Dirasemsa, Tadel S.A., El Vetero S.A., Gian Sandro Perotti, Carlos Faini y Rosemarie Terán, adquirieron un lote de terreno signado con clave catastral # 1080819 para la realización del Proyecto mencionado. En mi calidad de Apoderado, tal como lo especifica el documento que adjunto a la presente; y por lo expuesto anteriormente, solicito se nos venda un talud adjunto al lote de terreno adquirido, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón del Barrio Umiña del Cantón Manta...", al respecto le informo: **ANTECEDENTES:** Con fecha 06 de noviembre de 2013 se protocoliza escritura de compraventa ante la Notaría Tercera del cantón Manta que otorga la señora Rosa Esther Balda Santos a favor de LAS Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A., Tadel S.A., El Veleró S.A., Gian Sandro Perotti Coello y los cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de Diciembre de 2013. Consta con las siguientes medidas y linderos según escritura: Frente: 18,00m - Calle Pública, Atrás: 33,50m - Borde superior de acantilado, Costado Derecho: 95,00m - propiedad del Dr. Medardo Mora, Costado Izquierdo: 98,50m - Propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Angel Díaz García, José Díaz García y Rocío Díaz García, Área total : 2.624,25m², Código Catastral: 1080819000, cancelado los impuestos prediales hasta el año 2014.-Es de indicar que de acuerdo al informe técnico realizado por el Área de Gestión de Suelo, mediante informe No. 110 de fecha abril 29 de 2014, establece el área requerida por compra de talud el cual posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 37,04m - Playa del mar, Atrás: 33,50m - Propiedad de las Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A., Tadel S.A., El Veleró S.A., Gian Sandro Perotti Coello y los cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer Borde superior de acantilado. Costado Derecho: 22,34m - propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel

Calero Velasco, Angel Díaz García, José Díaz García y Rocio Díaz García. Costado Izquierdo: 24,32m - Propiedad del Dr. Medardo Mora, Área total: 668,74m2, Código Catastral: 1080830000, Propietario: GADM DE MANTA -**CONCLUSION:** Salvo su mejor criterio, esta Dirección considera factible la venta de dicho talud a favor de LAS Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A. Tadel S.A. El Velero S.A. Gian Sandro Perotti Coello y los cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer, cuyo valor del suelo actual es de \$ 300.00 cada metro cuadrado de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014-2015, para lo cual la Dirección de Obras Públicas del GAD-MANTA deberá determinar el grado de pendiente (factor topográfico) y se aplique el avalúo según indica el Art.12 Numeral 12.2. TOPOGRAFIA de la ordenanza antes citada. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente (f).-Ab. David Cedeño Ruperti-DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS.-**INFORME DE OBRAS PÚBLICAS.-**No. 0356-WVV-DOPM -Manta, Julio 28 del 2014.-Ingeniero.-Jorge Zambrano Cedeño.-ALCALDE DEL GADMC MANTA.-Ciudad.- Señor Alcalde: En atención a memorando No. 2397-SM-AACA, de fecha Julio 22 de 2014, referente al talud ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" del Barrio Umiña; me permito adjuntar al presente, levantamiento topográfico en el talud adjunto al lote con código catastral 1080819000, en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" del Barrio Umiña. Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente (f).-Ing. Walther Villao Vera.-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS GADM-MANTA.-Memorando No. 039-AVM-2014.-PARA: Ing. Walther Villao, Director de Obras Públicas.- DE: Ing. Arnold Villavicencio Mejía - Técnico de Obras Públicas.- FECHA: Manta, 24 de julio de 2014.-Asunto: Revisión de Informe Técnico.- Con respecto al memorando No. 2397-SM-AACA que en su parte pertinente indica lo siguiente: De conformidad a las inquietudes planteadas en el seno del Consejo, en sesión ordinaria celebrada el 07 de julio de 2014, referente al talud ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" del barrio Umiña; sirvanse verificar en el sitio y actualizar informe con el carácter urgente, para conocimiento y resolución del Consejo. Una vez realizada la verificación y actualización del informe, del levantamiento topográfico en el talud adjunto al lote con código catastral 1080819000, en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" del barrio Umiña. Me permito hacerle llegar el ángulo promedio total y anexo 1 y 2. Angulo promedio del perfil 1 41°34'42"; Angulo promedio del perfil 2 40°09'47"; Angulo promedio del perfil 3 35°56'42"; Angulo Promedio Total 39°13'43". 2 La pendiente del talud es descendente. Particular que informe a usted le informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente (f).- Ing. Arnold Villavicencio Mejía, Técnico de Obras Públicas.-**INFORME DE PLANEAMIENTO URBANO.-** Oficio No.0337-DPUM-JOC.-Manta, 30 de Julio de 2014.-Sr. Ingeniero.-Jorge Zambrano Cedeño.-ALCALDE

Abg. David Cedeño Ruperti

DE MANTA.-En su despacho.-Señor Alcalde.-En atención al Memorando No.2397-SM-AACA, de fecha 22 de julio del 2014, suscrito por el Abg. Ángel Castro Alcívar, Secretario Municipal, que en su parte pertinente señala lo siguiente "...referente al talud ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalon" del Barrio Umiña; sírvanse verificar en el sitio y actualizar informe con el carácter urgente para conocimiento y resolución del Concejo..." ; me permito anexar a usted Informe #056 suscrito por los técnicos del Área de Control Urbano, el cual luego de su revisión lo avalizo; y, en su parte pertinente señala lo siguiente: "...En atención a Ruta Documento #1691-SM-ACA, Trámite Administrativo #1691, esta Dirección emitió un Oficio #0128-DPUM-JOC de junio 18 del 2014, por lo tanto nos ratificamos en su contenido, de manera especial en el detalle de sus medidas, linderos y áreas...". Sin otro particular, me suscribo de Usted. **Atentamente (f).**-Arq. Jonathan Orozco Cobeña-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.- **INFORME #056.-DE:** Arq. Galo Álvarez G., Área de Control Urbano.-Arq. Susana Murillo S., Técnico.-**PARA:** Arq. Jonathan Orozco, Director de Planeamiento Urbano.-**FECHA:** 29 de Julio del 2014.-**ASUNTO:** EN EL TEXTO.-Atendiendo su disposición de atender Memorando No.2397-SM-AACA, de fecha 22 de julio del 2014, suscrito por el Abg. Ángel Castro Alcívar, Secretario Municipal, que en su parte pertinente señala lo siguiente "...referente al talud ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalon" del Barrio Umiña; sírvanse verificar en el sitio y actualizar informe con el carácter urgente para conocimiento y resolución del Concejo..." ; nos permitimos informarle a usted lo siguiente: En atención a Ruta Documento #1691-SM-ACA, Trámite Administrativo #1691, esta Dirección emitió un Oficio #0128-DPUM-JOC de junio 18 del 2014, por lo tanto nos ratificamos en su contenido, de manera especial en el detalle de sus medidas, linderos y áreas. Sin otro particular, me suscribo de Usted. **Atentamente (f).**-Arq. Galo Álvarez González Área de Control Urbano.-Arq. Susana Murillo S., Técnico.-Interviene el Señor Alcalde, manifestando: el punto 2 fue considerado en la sesión del 7 de julio de 2014 y lo estamos tomando nuevamente para análisis en el concejo, pero dice textualmente Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe legal emitido mediante memorando No. 351-DGJ-2014 por la Dirección de Gestión Jurídica, pregunto, ¿habiendo sido ya tocado el tema anterior la redacción de la convocatoria es adecuada o debió haber sido diferente?, hace uso de la palabra el Abg. Acuña, exponiendo: se puede agregar una reconsideración a la resolución anterior, de acuerdo a la ordenanza, scia, reconsideración a la resolución, interviene el Señor Alcalde, expresando: le pregunto al abogado para que me diga, pero el Secretario me dice que no procede una reconsideración, toma la palabra el Concejal Velásquez, manifestando: quiero ratificar que me pareció muy oportuno la intervención de la Concejala Abad respecto a este punto 2 y, para poder de alguna forma ratificar o hacer las cosas como deben ser y, propongo que el punto 2 o como lo permita la ordenanza sea conocimiento, análisis y ratificación de la resolución respecto al informe legal emitido, porque alguna nosotros

tratamos ese punto en la sesión anterior y, es solamente ratificar lo actuado en la sesión del 7 de julio de 2014... interrumpe el Señor Alcalde, expresando: vamos a dar un punto de información al Señor Secretario. Por medio de secretaría se da un punto de información: Señor Alcalde, Señores Concejales, el conocimiento, análisis y resolución del segundo punto va de la siguiente forma, una vez leído el informe que es solicitado al departamento jurídico está en potestad de ustedes como máxima autoridad de este concejo resolver si se lleva nuevamente en este punto la votación de la venta del talud, es el procedimiento a seguir y por lo cual se ha detallado el segundo punto, no cabe una reconsideración porque lleva otro procedimiento parlamentario es el que he manifestado y, está a disposición de ustedes resolver en base al informe legal, si se vuelve a votar para poder realizar la venta o se deja como estaba anteriormente, interviene el Concejal Velásquez, acotando: Señor Alcalde aquí no estamos hablando de reconsideración, estamos hablando de ratificación que son dos temas diferentes, a excepción mismo lo puede de alguna forma establecer, lo que estamos diciendo es que una vez que constatamos la sesión del 7 de julio de 2014, conocimiento, análisis y ratificar lo actuado en la sesión, ratificamos lo que nosotros actuamos en esa fecha, no lo que se resolvió y, resolución respecto al informe legal, hace uso de la palabra el Señor Alcalde, señalando: vamos a proceder con el orden del día de todas maneras, se entiende que el orden del día fue aprobado cuando empezamos y por lo tanto, si hubiera que hacer alguna aclaración posterior de carácter legal, obviamente tenemos que enfrentar en el marco de la ley, en todo caso está a consideración de ustedes los informes de los departamentos jurídicos y más, respecto a la venta de este talud en la urbanización Pedro Balda Cuelón en el barrio Umiña, que ya había sido debatido y analizado, toma la palabra el Concejal Loaiza, indicando: buenas tardes Señor Alcalde, Compañeros Concejales y público presente, efectivamente estoy de acuerdo con mis compañeros en el sentido de que tenemos nuevamente que resolver sobre este punto con la ratificación de los informes que han presentado los diferentes departamentos, informo que estuve presente en el sitio donde se va a efectuar la subasta pública de la venta de la faja en mención y, en la sesión pasada vote en contra porque había un punto que no me convenía mucho que era la venta de más frente del talud de lo que era el terreno, es decir el terreno tenía como 34.51 metros y el frente del talud al final tenía 37 metros, es decir tenía como 2 metros 50 algo así de más, pero fui a verificar y efectivamente encontré que el colindante que era el que consideraba que iba a ser afectado por ese excedente que se iba a vender, ya está determinado, está una construcción que es el del Dr. Medardo Mora que termina al filo de playa y no hay afectación alguna, fui a verificar personalmente y estuve en el sitio verificando esa afectación que se podía dar a terceros, por eso, tengo clara la película y concuerda con todos los informes que se han presentado los informes técnicos, eso es lo que tengo que comunicar a los compañeros, no sé si ellos también habrán realizado algún tipo de inspección sobre el mismo y, decirles que este punto está actuando bajo todos los parámetros legales basado en todos

7 /
Abg. Eliseo Cedeno Mendez
Notaría Pública Cuarta

los artículos de la constitución, del COOTAD 417, 423, 35,36,37 y quisiera si lo permiten los compañeros, elevar a moción: *"Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta, mediante pública subasta con un monto base de USD\$80,248.80, de un área municipal de 668.74m2, identificada con la clave catastral 1080830000, ubicada en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta, cantón Manta con un avalúo por metro cuadrado de USD\$300.00 (USD\$120.00 avalúo del 40% de conformidad a lo estipula la Ordenanza de aprobación del plano del valor del suelo urbano, los factores de corrección para definir el aumento o disminución del valor de la tierra y edificaciones en general, los parámetros para valorar las diversas tipologías de edificaciones y demás construcciones y las tarifas, que regirán en el cantón Manta para bienio 2014-2015, en el Ari. 12; casos especiales, numeral 12.2; topografía); acogiéndose los informes emitidos por las direcciones municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, Obras Públicas, Financiero y Gestión Jurídica"*. Interviene el Señor Alcalde, manifestando: hay una moción presentada que considera que todos los informes concuerdan con el requerimiento para proceder en ley. La moción es apoyada por el Concejal Velásquez. Seguidamente a través de secretaria se somete a votación: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, razona su voto: vale recalcar que esta vez sí me llegaron los informes a diferencia de la sesión anterior donde no llegaron y, nos vimos obligados a tomar otro tipo de decisión, sin embargo sé que los concejos tienen que analizar también propuestas de resolución en tema de las comisiones que me hubieran gustado que estén aquí presente, sin embargo, a favor. Abg. Fanny Espinal Carrillo, medita su voto: realizando el respectivo análisis, a favor. Srta. Lady Jacqueline García Mejía, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, proponente a favor. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, en blanco. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, a favor. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, reflexiona su voto: Señor Alcalde, efectivamente sobre este tema realice la investigación personalmente el día de la sesión, tomando fotos, haciendo mediciones y una vez más ratificando lo que manifiestan todos los departamentos planeamiento urbano, obras públicas, jurídico, coinciden y ratifican sus informes, por tal motivo, a favor. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, a favor. Lic. Miriam Reyes Pico, razona su voto: Señor Alcalde, de acuerdo a mi análisis y también con los argumentos que han expuesto mis compañeros concejales, a favor. Lic. Raúl Trámpuz, razona su voto: señor Alcalde, señoras y señores concejales, en la sesión cuando se trató la autorización para la venta del talud hubieron algunas recomendaciones, se discutió y se analizó algunos aspectos del procedimiento y uno de ellos era el que debió haber sido tomado en consideración el informe de las comisiones permanentes integradas por los señores concejales, porque se entiende que nosotros somos los que analizamos, determinamos y tomamos una resolución, pensé que en esta ocasión iba a venir el informe de las comisiones especialmente de lo que se decía del urbanismo, financiero,

porque somos los legisladores locales, fiscalizadores, en todo caso vemos en esta ocasión nuevamente para reafirmar esto no ha habido los informes de las comisiones respectivas, por tanto señor Alcalde mi voto en blanco. Lic. José Eduardo Velásquez García, a favor. Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, medita su voto: antes de votar, usted decía que había que mandar a las comisiones de consejo, en la parte legal no establece nada que diga que debe tener el informe de las comisiones para resolver, aclaro solamente a efectos que esto se valla a interpretar que estamos saliéndonos dentro del marco de la ley, coincidiendo con lo expuesto por los concejales y concejales en su mayoría, a favor. A través de secretaria se proclaman: diez votos a favor, dos en blanco, queda aprobada la moción. Siguen otros temas.-

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 013, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Manta, del día lunes 04 de agosto de 2014.

Manta, noviembre 26 de 2014


S.E. Patricia González López
SECRETARIO MUNICIPAL, SUBROGANTE

67
Abg. Eloy Cedeño Hernández
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal DEL CANTÓN MANTA



VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 481 del COOTAD y Art. 321 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso y Ocupación de Suelo en el Cantón Manta; y la resolución tomada por el Concejo Municipal de Manta en la Sesión Ordinaria efectuada el 04 de agosto de 2014, en la que resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, promueva la venta, mediante subasta pública con un monto de USDS \$0.248,60 de un área municipal de 668,74m² identificada con la Clave Catastral 1080833000, ubicada en la Urbanización "Pedro Baña" de la parroquia Manta, cantón Manta, con un avalúo por metro cuadrado de US\$ 300,00, (US\$ 120,00, avalúo del 40% de conformidad a lo que establece la ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO, LOS FACTORES DE CORRECCIÓN PARA DEFINIR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA TIERRA Y EDIFICACIONES EN GENERAL, LOS PARÁMETROS PARA VALORAR LAS DIVERSAS TIPOLOGÍAS DE EDIFICACIONES Y DEMÁS CONSTRUCCIONES Y LAS TARIFAS QUE REGIRAN EN EL CANTÓN MANTA PARA EL BIENIO 2014-2015, en el art. 12.- Casos especiales, Numeral 12.2 topografía), acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Finanzas y Gestión Jurídica".

1.- OBJETO.- El Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dando cumplimiento a la resolución del Concejo Municipal de Manta en sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2014, pone a conocimiento la venta de un área municipal de 668,74m² de propiedad de la Institución Municipal en pública subasta, conforme lo establece el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.- UBICACIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO:

El área de terreno municipal, ubicada en la Urbanización "Pedro Baña" de la parroquia Manta, cantón Manta, comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 37,04m- Playa del Mar, Arre: 33,50m, propiedad de las Compañías DIKASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A. Tadel S.A, El Velero, Bien Sancho Porott, Codo y los Conyuges Carlos Maximiliano Faini Melchior y Rosemarie Cristina Téran Dammer, borde superior del acantilado, Costado Derecho: 22,34m- Propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Ángel Díaz García, José Díaz García y Rocío Díaz García, Costado Izquierdo: 24,32m, propiedad del Dr. Rodolfo Mora; con un área total de 668,74m², con clave catastral No. 1080833000; cuyo avalúo es de US\$ 300,00 dólares cada metro cuadrado.

3.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE REMATES:

La Junta de Remate se constituirá en el lugar y hora señalada, esto es el día 13 de octubre de 2014 desde las 15h00 hasta las 18h00 y declarará cerrado el remate; posterior al remate la Junta dentro de los tres días hábiles calificará la legalidad de la posturas presentadas y el orden de preferencia de las admitidas y adjudicará el área de terreno municipal al mejor postor.

4.- PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán en idioma castellano, en un sobre cerrado con las debidas seguridades, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial del mismo, debiendo contener los documentos que demuestran la existencia de la persona natural o jurídica, su solvencia económica, capacidad de pago y la garantía que respalde la seriedad de la propuesta por un valor igual al 20% de la misma en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, depositados en Tesorería Municipal, quien emitirá el correspondiente recibo que acredite a los oferentes su participación en el remate.

5.- MONTO Y FORMA DE PAGO:

Que el monto base de venta en pública subasta del área de terreno municipal es de US\$ 80.248,60. Siendo su forma de pago al contado; y, comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá consignar el valor total de la oferta, dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación.

6.- PROHIBICIONES:

Ningún miembro de Concejo, Funcionario o Empleado del Gobierno Municipal de Cantón Manta, ni persona que ejerza autoridad en la Institución por sí o por interpuesta persona, podrá participar en la venta en pública subasta del área de terreno (talud) de propiedad Municipal, ni su cónyuge, ni parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

El Gobierno Municipal de Manta se reserva el derecho de declarar desierta la venta en pública subasta por convenir a sus intereses.

Mayor información de la presente venta en pública subasta, se puede conocer en las oficinas del señor Procurador Síndico Municipal, ubicada en el primer piso alto del Palacio Municipal, Calle 9 y Avenida 4 de la Ciudad de Manta.

Manta, 30 de septiembre de 2014

Ing. Jorge Zambrano Cedeño.
ALCALDE DE MANTA

Aug. Eloy Cedeño Hernández
Notaría Pública Cherta

Manta, Miércoles 1 de Octubre de 2014

EL MERCURIO

10 PORTOVIEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 481 del CCOTAD y Art. 321 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; y la resolución tomada por el Concejo Municipal de Manta en la Sesión Ordinaria efectuada el 04 de agosto de 2014, en la que resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta, mediante subasta pública con un monto de USD\$ 80,248.80 de un área municipal de 668.74m² identificada con la Clave Catastral 1080830000, ubicada en la Urbanización "Pedro Balda" de la parroquia Macía, cantón Manta, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 300.00, (UD\$ 120.00), avalúo del 40% de conformidad a lo que establece la ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO, LOS FACTORES DE CORRECCIÓN PARA DEFINIR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA TIERRA Y EDIFICACIONES EN GENERAL, LOS PARÁMETROS PARA VALORAR LAS DIVERSAS TIPOLOGÍAS DE EDIFICACIONES Y DEMÁS CONSTRUCCIONES Y LAS TARIFAS QUE REGIRÁN EN EL CANTÓN MANTA PARA EL BIENIO 2014-2015, en el art. 12.- Casos especiales, Numeral 12.2 topografía), acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Finanzas y Gestión Jurídica".

1.- OBJETO: El Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dando cumplimiento a la resolución del Concejo Municipal de Manta en sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2014, pone a conocimiento la venta de un área municipal de 668.74m² de propiedad de la Institución Municipal en pública subasta, conforme lo establece el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.- UBICACIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO:

El área de terreno municipal, ubicada en la Urbanización "Pedro Balda" de la parroquia Macía, cantón Manta, comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 37,04m- Playa del Mar; Altras: 33,50m, propiedad de las Compañías OIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A Tadel S.A, El Veleo; Gian Sandro Perotti Coello y los Cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiani y Rosmarie Cristina Terán Dammer, borde superior del acantilado, Costado Derecho: 22,34m- Propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Angel Diaz Garcia, José Diaz Garcia y Rocío Diaz Garcia; Costado Izquierdo: 24,32m, propiedad del Dr. Medardo Mora; con un área total de 668,74m², con clave catastral No. 1080830000; cuyo avalúo es de USD\$ 300.00 dólares cada metro cuadrado.

3.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE REMATES:

La Junta de Remate se constituirá en el lugar y hora señalada, esto es el día 13 de octubre de 2014 desde las 15h00 hasta las 18h00 y declarará cerrado el remate; posterior al remate la Junta, dentro de los tres días hábiles, calificará la legalidad de la posturas presentadas y el orden de preferencia de las admitidas y adjudicará el área de terreno municipal al mejor postor.

4.- PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán en idioma castellano, en un sobre cerrado con las debidas seguridades, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial del mismo, debiendo contener los documentos que demuestren la existencia de la persona natural o jurídica, su solvencia económica, capacidad de pago y la garantía que respalde la seriedad de la propuesta por un valor igual al 20% de la misma en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, depositados en Tesorería Municipal, quien emitirá el correspondiente recibo que acredite a los oferentes su participación en el remate.

5.- MONTO Y FORMA DE PAGO:

Que el monto base de venta en pública subasta del área de terreno municipal es de USD\$ 80,248.80. Siendo su forma de pago al contado; y comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá consignar el valor total de la oferta, dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación.

6.- PROHIBICIONES:

Ningún miembro del Concejo, Funcionario o Empleado del Gobierno Municipal del Cantón Manta, ni persona que ejerza autoridad en la Institución por sí o por interpuesta persona, podrá participar en la venta en pública subasta del área de terreno (talud) de propiedad Municipal, ni su cónyuge, ni parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

El Gobierno Municipal de Manta se reserva el derecho de declarar desierto la venta en pública subasta por convenir a sus intereses.

Mayor información de la presente venta en pública subasta, se pueda conocer en las oficinas del señor Procurador Síndico Municipal, ubicada en el primer piso año del Palacio Municipal, Calle 9 y Avenida 4 de esta Ciudad de Manta.

Manta, 30 de septiembre de 2014

Ing. Jorge Zambrano Cedeño,
ALCALDE DE MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 481 del COOTAD y Art. 321 de la Ordenanza de Libramiento, Arquitectura y Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; y, la resolución tomada por el Concejo Municipal de Manta en la Sesión Ordinaria efectuada el 04 de agosto de 2014, en la que resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta, mediante subasta pública con un monto de USD\$ 80,246.80 de un área municipal de 668.74m² identificada con la Clave Catastral 1080830000, ubicada en la Urbanización "Pedro Balda" de la parroquia Manta, cantón Manta, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 300.00, (USD\$ 120.00, avalúo del 40% de conformidad a lo que establece la ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO, LOS FACTORES DE CORRECCIÓN PARA DEFINIR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA TIERRA Y EDIFICACIONES EN GENERAL, LOS PARÁMETROS PARA VALORAR LAS DIVERSAS TIPOLOGÍAS DE EDIFICACIONES Y DEMÁS CONSTRUCCIONES Y LAS TARIFAS QUE REGIRAN EN EL CANTÓN MANTA PARA EL BIENIO 2014-2015, en el art. 12.- Casos especiales, Numeral 2.2 topografía), acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Gestión Jurídica".

1.- OBJETO.- El Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dando cumplimiento a la resolución del Concejo Municipal de Manta en sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2014, pone a conocimiento la venta de un área municipal de 668.74m² de propiedad de la Institución Municipal en pública subasta, conforme lo establece el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.- UBICACIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO:

El área de terreno municipal, ubicada en la Urbanización "Pedro Balda" de la parroquia Manta, cantón Manta, comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 37.04m- Playa del Mar; Atrás: 33.50m, propiedad de las Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A Tadel S.A, El Valero, Gian Sandro Parodi Cello y los Cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchior y Rosemarie Cristina Terán Dammer, borde superior del acantilado. Costado Derecho: 22.34m- Propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Ángel Díaz García, José Díaz García y Rodó Díaz García; Costado Izquierdo: 24.32m, propiedad del Dr. Medardo Mora; con un área total de 668.74m², con clave catastral No. 1080830000, cuyo avalúo es de USD\$ 300.00 dólares cada metro cuadrado.

3.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE REMATES:

La Junta de Remate se constituirá en el lugar y hora señalada, esto es el día 13 de octubre de 2014 desde las 15h00 hasta las 18h00 y declarará cerrado el remate posterior al rosado la Junta, dentro de los tres días hábiles calificará la legalidad de la posturas presentadas y el orden de preferencia de las admitidas y adjudicará el área de terreno municipal a mejor postor.

4.- PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán en idioma castellano, en un sobre cerrado con las debidas seguridades, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial del mismo, debiendo contener los documentos que demuestren la existencia de la persona natural o jurídica, su solvencia económica, capacidad de pago y la garantía que respalde la seriedad de la propuesta por un valor igual al 20% de la misma en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, depositados en Tesorería Municipal quien emitirá el correspondiente recibo que acredite a los oferentes su participación en el remate.

5.- MONTO Y FORMA DE PAGO:

Que el monto base de venta en pública subasta del área de terreno municipal es de USD\$80,246.80, siendo su forma de pago al contado; y, comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá consignar el valor total de la oferta, dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación.

6.- PROHIBICIONES:

Ningún miembro del Concejo, Funcionario o Empleado del Gobierno Municipal del Cantón Manta, ni persona que ejerza autoridad en la Institución por sí o por interpuesta persona, podrá participar en la venta en pública subasta del área de terreno (talud) de propiedad municipal, ni su cónyuge, ni parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

El Gobierno Municipal de Manta se reserva el derecho de declarar desierto la venta en pública subasta por convenir a sus intereses.

Mayor información de la presente venta en pública subasta, se puede conocer en las oficinas del señor Procurador Síndico Municipal, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, Calle 9 y Avenida 4 de la Ciudad de Manta.

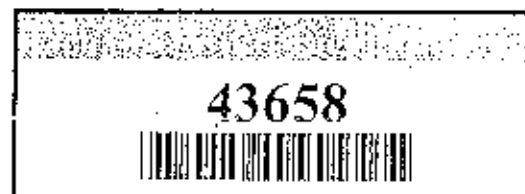
Manta, 30 de septiembre de 2014

Ing. Jorge Zambrano Cedeño.
ALCALDE DE MANTA

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
Notaría Pública Cus. 74



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43658:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 23 de diciembre de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda Cucalon signado con los lotes numero dos y tres de la manzana C del Barrio Umiña en la parroquia Urbana de Manta del canton Manta Provincia de Manabi con las siguientes medidas y linderos FRENTE: Dieciocho metros con calle publica ATRAS: Treinta y tres punto cincuenta metros con borde superior y de acantilado: COSTADO DERECHO: Noventa y cinco metros con propiedad del Dr. Medardo Cevallos y COSTADO IZQUIERDO: Noventa y ocho punto cincuenta metros con propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Angel Diaz Garcia, Jose Diaz Garcia y Rocio Diaz Garcia AREA TOTAL: Dos mil seiscientos veinticuatro punto veinticinco metros cuadrados. (2.624.25m2) SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Línea	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	3.894 - 23/12/2013	77.617

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: *lunes, 23 de diciembre de 2013*
Tomo: 187 Folio Inicial: 77.617 - Folio Final: 77.652
Número de Inscripción: 3.894 Número de Repertorio: 8.954
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 06 de noviembre de 2013*

Resolución/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

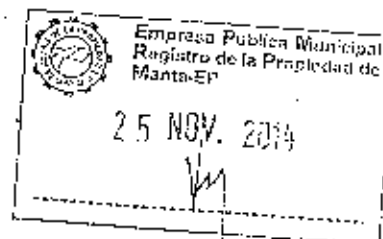
Observaciones:

COMPRA VENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES SOBRE EL LOTE D ETERRENO

Certificación impresa por: Mops

Ficha Registral: 43658

Página: 1 de 2





UBICADO EN LA LOTIZACION PEDRO BALDA CUCALON SIGNADO CON LOS NUMEROS SEIS Y TRES DE LA MANZANA C DEL BARRIO UMIÑA EN LA PARROQUIA URBANA DE MANTA DEL CANTON MANTA CON UN AREA TOTAL DE DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADROS. TERMINACION DE COMUNIDAD.- En virtud de que la Sra. Rosa Esther Balda Santos y su hijo Cesar Guillermo Balda Balda han vendido a favor de los compradores la totalidad de los gananciales y derechos y Acciones del predio descrito se ha producido la terminación de la comunidad que existía sobre dicho predio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001391	Balda Cucalon Pedro	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000071666	Compañía Dirasemsa Dirección y Asesorami		Manta
Comprador	80-0000000065837	Compañía El Veleto S A		Manta
Comprador	80-0000000044176	Compañía Tadel S A		Manta
Comprador	17-04128204	Falini Melchiate Carlos Maximiliano	Casado	Manta
Comprador	17-04123973	Perotti Coello Gian Sandro	Casado(*)	Manta
Comprador	17-03426443	Teran Dammer Rosemarie Cristina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003364	Balda Balda Cesar Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003363	Balda Santos Rosa Esther	Viudo	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:57:33 del martes, 25 de noviembre de 2014

A petición de: Javier Vaca Estrozo

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador
Empleado Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

25 NOV. 2014



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

CONTINUA

NUMERO RUC: 1790450145001
RAZON SOCIAL: DIRASENSA DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A.

NOBRE COMERCIAL

CLASE CONTRIBUYENTE

REPRESENTACION

CONTRIBUYENTE

FECHA DE CONSTITUCION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

FECHA DE MODIFICACION

Abg. Eloy Cedeño Salazar
Notaria Pública Cuarta

Notario de la Cuarta

Quito, 4 de junio de 2014

Señora
Verena Stagg Terán
Ciudad,

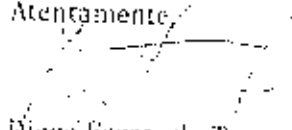
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A., celebrada el 2 de junio del 2014, ha decidido elegirla GERENTE de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años.

De conformidad con lo establecido, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones señaladas en los Estatuto Social.

DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A., fue constituida con escritura pública el 9 de mayo de 1980 ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de junio de 1980.

Atentamente,


Diego Fernando Terán Dammer
PRESIDENTE

Quito, 04 de junio del 2014
Acepto la designación, en esta fecha.

Sra. Verena Stagg Terán

C.I. 170661692-5



TRÁMITE NÚMERO: 39835

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	25343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9984
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	ASAMBLA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/06/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	04/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIRASEMSA, DIRECCIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación:	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706618925	STAGG TERAN VERTINA	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONIST RMH 577 DEL 29/06/1980 NOT DECIMO PRIMERO DEL 09/05/1980 A.A.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 052-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 1956-76 Y GARCÍA DE VILLARÓL

Abg. Eliseo Cedeño Hernández
Notaría Pública Cuenca

Página 1 de 1

N.

REGISTRO IMPOSTO DE CONVENIENCIA
SOCIOSALDO

1. 1990年12月31日以前	1. 1990年12月31日以前
2. 1991年1月1日至1995年12月31日	2. 1991年1月1日至1995年12月31日
3. 1996年1月1日至1999年12月31日	3. 1996年1月1日至1999年12月31日
4. 2000年1月1日至2004年12月31日	4. 2000年1月1日至2004年12月31日
5. 2005年1月1日至2009年12月31日	5. 2005年1月1日至2009年12月31日
6. 2010年1月1日至2014年12月31日	6. 2010年1月1日至2014年12月31日
7. 2015年1月1日至2019年12月31日	7. 2015年1月1日至2019年12月31日
8. 2020年1月1日至2024年12月31日	8. 2020年1月1日至2024年12月31日
9. 2025年1月1日至2029年12月31日	9. 2025年1月1日至2029年12月31日
10. 2030年1月1日至2034年12月31日	10. 2030年1月1日至2034年12月31日
11. 2035年1月1日至2039年12月31日	11. 2035年1月1日至2039年12月31日
12. 2040年1月1日至2044年12月31日	12. 2040年1月1日至2044年12月31日
13. 2045年1月1日至2049年12月31日	13. 2045年1月1日至2049年12月31日
14. 2050年1月1日至2054年12月31日	14. 2050年1月1日至2054年12月31日
15. 2055年1月1日至2059年12月31日	15. 2055年1月1日至2059年12月31日
16. 2060年1月1日至2064年12月31日	16. 2060年1月1日至2064年12月31日
17. 2065年1月1日至2069年12月31日	17. 2065年1月1日至2069年12月31日
18. 2070年1月1日至2074年12月31日	18. 2070年1月1日至2074年12月31日
19. 2075年1月1日至2079年12月31日	19. 2075年1月1日至2079年12月31日
20. 2080年1月1日至2084年12月31日	20. 2080年1月1日至2084年12月31日
21. 2085年1月1日至2089年12月31日	21. 2085年1月1日至2089年12月31日
22. 2090年1月1日至2094年12月31日	22. 2090年1月1日至2094年12月31日
23. 2095年1月1日至2099年12月31日	23. 2095年1月1日至2099年12月31日

[illegible]

1. *Introduction*
 2. *Background*
 3. *Methodology*
 4. *Results*
 5. *Discussion*
 6. *Conclusion*
 7. *Acknowledgements*
 8. *References*
 9. *Appendix*
 10. *Index*
 11. *Table of Contents*
 12. *Table of Figures*
 13. *Table of Tables*
 14. *Table of Equations*
 15. *Table of Symbols*
 16. *Table of Abbreviations*
 17. *Table of Acronyms*
 18. *Table of Units*
 19. *Table of Symbols*
 20. *Table of Abbreviations*
 21. *Table of Acronyms*
 22. *Table of Units*
 23. *Table of Symbols*
 24. *Table of Abbreviations*
 25. *Table of Acronyms*
 26. *Table of Units*
 27. *Table of Symbols*
 28. *Table of Abbreviations*
 29. *Table of Acronyms*
 30. *Table of Units*
 31. *Table of Symbols*
 32. *Table of Abbreviations*
 33. *Table of Acronyms*
 34. *Table of Units*
 35. *Table of Symbols*
 36. *Table of Abbreviations*
 37. *Table of Acronyms*
 38. *Table of Units*
 39. *Table of Symbols*
 40. *Table of Abbreviations*
 41. *Table of Acronyms*
 42. *Table of Units*
 43. *Table of Symbols*
 44. *Table of Abbreviations*
 45. *Table of Acronyms*
 46. *Table of Units*
 47. *Table of Symbols*
 48. *Table of Abbreviations*
 49. *Table of Acronyms*
 50. *Table of Units*
 51. *Table of Symbols*
 52. *Table of Abbreviations*
 53. *Table of Acronyms*
 54. *Table of Units*
 55. *Table of Symbols*
 56. *Table of Abbreviations*
 57. *Table of Acronyms*
 58. *Table of Units*
 59. *Table of Symbols*
 60. *Table of Abbreviations*
 61. *Table of Acronyms*
 62. *Table of Units*
 63. *Table of Symbols*
 64. *Table of Abbreviations*
 65. *Table of Acronyms*
 66. *Table of Units*
 67. *Table of Symbols*
 68. *Table of Abbreviations*
 69. *Table of Acronyms*
 70. *Table of Units*
 71. *Table of Symbols*
 72. *Table of Abbreviations*
 73. *Table of Acronyms*
 74. *Table of Units*
 75. *Table of Symbols*
 76. *Table of Abbreviations*
 77. *Table of Acronyms*
 78. *Table of Units*
 79. *Table of Symbols*
 80. *Table of Abbreviations*
 81. *Table of Acronyms*
 82. *Table of Units*
 83. *Table of Symbols*
 84. *Table of Abbreviations*
 85. *Table of Acronyms*
 86. *Table of Units*
 87. *Table of Symbols*
 88. *Table of Abbreviations*
 89. *Table of Acronyms*
 90. *Table of Units*
 91. *Table of Symbols*
 92. *Table of Abbreviations*
 93. *Table of Acronyms*
 94. *Table of Units*
 95. *Table of Symbols*
 96. *Table of Abbreviations*
 97. *Table of Acronyms*
 98. *Table of Units*
 99. *Table of Symbols*
 100. *Table of Abbreviations*
 101. *Table of Acronyms*
 102. *Table of Units*
 103. *Table of Symbols*
 104. *Table of Abbreviations*
 105. *Table of Acronyms*
 106. *Table of Units*
 107. *Table of Symbols*
 108. *Table of Abbreviations*
 109. *Table of Acronyms*
 110. *Table of Units*
 111. *Table of Symbols*
 112. *Table of Abbreviations*
 113. *Table of Acronyms*
 114. *Table of Units*
 115. *Table of Symbols*
 116. *Table of Abbreviations*
 117. *Table of Acronyms*
 118. *Table of Units*
 119. *Table of Symbols*
 120. *Table of Abbreviations*
 121. *Table of Acronyms*
 122. *Table of Units*
 123. *Table of Symbols*
 124. *Table of Abbreviations*
 125. *Table of Acronyms*
 126. *Table of Units*
 127. *Table of Symbols*
 128. *Table of Abbreviations*
 129. *Table of Acronyms*
 130. *Table of Units*
 131. *Table of Symbols*
 132. *Table of Abbreviations*
 133. *Table of Acronyms*
 134. *Table of Units*
 135. *Table of Symbols*
 136. *Table of Abbreviations*
 137. *Table of Acronyms*
 138. *Table of Units*
 139. *Table of Symbols*
 140. *Table of Abbreviations*
 141. *Table of Acronyms*
 142. *Table of Units*
 143. *Table of Symbols*
 144. *Table of Abbreviations*
 145. *Table of Acronyms*
 146. *Table of Units*
 147. *Table of Symbols*
 148. *Table of Abbreviations*
 149. *Table of Acronyms*
 150. *Table of Units*
 151. *Table of Symbols*
 152. *Table of Abbreviations*
 153. *Table of Acronyms*
 154. *Table of Units*
 155. *Table of Symbols*
 156. *Table of Abbreviations*
 157. *Table of Acronyms*
 158. *Table of Units*
 159. *Table of Symbols*
 160. *Table of Abbreviations*
 161. *Table of Acronyms*
 162. *Table of Units*
 163. *Table of Symbols*
 164. *Table of Abbreviations*
 165. *Table of Acronyms*
 166. *Table of Units*
 167. *Table of Symbols*
 168. *Table of Abbreviations*
 169. *Table of Acronyms*
 170. *Table of Units*
 171. *Table of Symbols*
 172. *Table of Abbreviations*
 173. *Table of Acronyms*
 174. *Table of Units*
 175. *Table of Symbols*
 176. *Table of Abbreviations*
 177. *Table of Acronyms*
 178. *Table of Units*
 179. *Table of Symbols*
 180. *Table of Abbreviations*
 181. *Table of Acronyms*
 182. *Table of Units*
 183. *Table of Symbols*
 184. *Table of Abbreviations*
 185. *Table of Acronyms*
 186. *Table of Units*
 187. *Table of Symbols*
 188. *Table of Abbreviations*
 189. *Table of Acronyms*
 190. *Table of Units*
 191. *Table of Symbols*
 192. *Table of Abbreviations*
 193. *Table of Acronyms*
 194. *Table of Units*
 195. *Table of Symbols*
 196. *Table of Abbreviations*
 197. *Table of Acronyms*
 198. *Table of Units*
 199. *Table of Symbols*
 200. *Table of Abbreviations*
 201. *Table of Acronyms*
 202. *Table of Units*
 203. *Table of Symbols*
 204. *Table of Abbreviations*
 205. *Table of Acronyms*
 206. *Table of Units*
 207. *Table of Symbols*
 208. *Table of Abbreviations*
 209. *Table of Acronyms*
 210. *Table of Units*
 211. *Table of Symbols*
 212. *Table of Abbreviations*
 213. *Table of Acronyms*
 214. *Table of Units*
 215. *Table of Symbols*
 216. *Table of Abbreviations*
 217. *Table of Acronyms*
 218. *Table of Units*
 219. *Table of Symbols*
 220. *Table of Abbreviations*
 221. *Table of Acronyms*
 222. *Table of Units*
 223. *Table of Symbols*

[illegible]

Se certifica que las declaraciones de identidad
presentadas de relación migratoria
presentamos pertenecen al solicitante.

Fecha: 02 ENE 2014

[Firma]

Tramo del Servicio Responsable

Excmo. Sr. Jefe del Dpto. Asesoría Jurídica



Notaría Pública Cuarta
Mante - Ecuador

SRI.gob.ec

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

NUMERO RUC	0781468025091
RAZON SOCIAL	TADEL S.A.

REC'D DIRECTOR, FBI
FEB 20 1964

[illegible]

TO: SAC, NEW YORK (100-155341) FROM: SAC, NEW YORK (100-155341) (P)
SUBJECT: JAMES EARL RAY, AKA; MURDER OF MARTIN LUTHER KING, JR.;
RE: NEW YORK TELETYPE TO BUREAU, APRIL TWENTY, LAST.

© 2006 by The McGraw-Hill Companies, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is printed on acid-free paper. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or otherwise, without prior written permission from The McGraw-Hill Companies, Inc.

[Handwritten signature]

Se verifica que los documentos de identificación y certificados de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 02 ENI 2014

[Firma]

Firma del Servidor Responsable

Urgencia: 2019030105 Agencia: *[Firma]*

● 品牌传播的媒介选择与媒介组合

Nombre	Legajo	Apellido	Nombre	Apellido	Fecha y hora
Alfonso	100	Alfonso	Alfonso	Alfonso	00/00/00 00:00

Jaramijó, Junio 14 del 2012

Señor:
JOSÉ ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ
Ciudad.

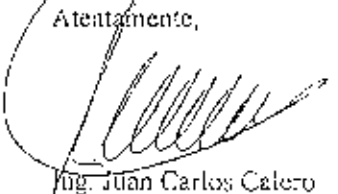
De mis consideraciones:

Por la presente me permito comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía TADEL S.A., en sesión realizada con fecha 13 de Junio del 2012, resolvió con el voto unánime y favorable de todos los accionistas que conforman el total del capital social, ha decidido REELEGIR a Ud., como GERENTE GENERAL, de la compañía por un período estatutario de CINCO AÑOS, aunque podrá continuar en sus funciones hasta que sea legalmente remplazado. La representación Legal de la Compañía le compete al señor Gerente General, en caso de su ausencia temporal o definitiva será remplazado por el Presidente de la Compañía.

La compañía TADEL S.A., fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 30 de julio de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de octubre de 1.998, bajo el número 20.421 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 30.898 del Repertorio. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó con fecha 1 de Abril del 2004, la compañía TADEL S.A., cambió su domicilio al cantón Jaramijó.

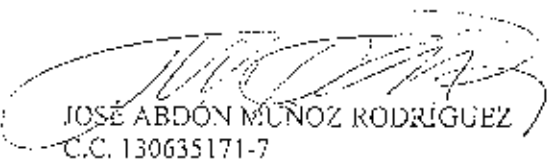
Sírvase Ud., inscribir su nombramiento en el Registro pertinente, para los fines legales y estatutarios, aprovechando la oportunidad de desearle éxito en el indicado cargo y funciones.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Calero
PRESIDENTE

Jaramijó, Junio 14 del 2012

Yo, JOSÉ ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 130635171-7, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía TADEL S.A.


JOSÉ ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ
C.C. 130635171-7
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección Domiciliaria: Santo Córdova-Manta


Ing. Blas Leal Muñoz
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO



C E R T I F I C O:

Que el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TADEL SOCIEDAD ANÓNIMA. Que antecede en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 86-88, con el número Once (11) del Registro Mercantil Tomo (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Cuarenta y Cuatro (44) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Cuatrocientos cuarenta y Cuatro (444) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "M".

Jaramijó, 05 de Julio del 2.012.

Ab. F.C.


Ab. Ticia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN JARAMIJO



T.R.E.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA 130635171-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MUNOZ RODRIGUEZ
JOSE ABDON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3446V4M4

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ ESPINOZA JOSE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ RADA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-16



00079488



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

071

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

071 - 0064

1306351717

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN

CÉGULA

MUNOZ RODRIGUEZ JOSE ABDON
FERNANDO

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

DESCRIPCIÓN

MANA

PARROQUIA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1

1 ZONA

Abg. Eliseo Cealio Idonizalez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

IDENTIFICACION

170412820-4

RODRIGUEZ CRISTINA
 TORRES GABRIEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

IDENTIFICACION

170412820-4

RODRIGUEZ CRISTINA
 TORRES GABRIEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

004

004-0078 1704128204

NUMERO DE CERTIFICADO

FAINI MELCHIADE CARLOS MAXIMILIANO

PROVINCIA QUITO

CIRCONDISTRICTO 1

ZONA 4

1. PRECIDENTE DE LA JUNTA

SUPERIOR
 ASESORIA Y CONSULTORIA EN
 PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL
 DISEÑO DE PROYECTOS
 2017-06-22
 2017-06-22

REPUBLICA DE GUAYMAL
GUAYMAL

043

043 - 0156 179342643

TERAN DAMMER ROSEMARIE CRISTINA

PROMIADA
PITOMIA
QUITO
CANTON

CUMBOYA

8
9
COCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Abg. Eliseo Cedeño Martínez
Notaría Pública Cuarta
Riata - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391741375001 **EL VELERO**
RAZON SOCIAL: EL VELERO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOAYZA IGAZA VICTOR HUGO
CONTADOR: INTRIAGO SANCHEZ JOSE LEONIDAS
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/12/2008 FEC. CONSTITUCION: 05/12/2008
FEC. INSCRIPCION: 05/12/2008 FEC. DE ACTUALIZACION: 17/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUIDO PARTES Y PIEZAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Pertenencia: MONTECRISTI Número: Sin Edificio: LA FABRIL Cantones: VIA
MANA MONTECRISTI Kílometro: 5 1/2 Referencia ubicación: FRENTE AL PAJ DE LA POLICIA NACIONAL Telefono:
Trabajo: 052233280

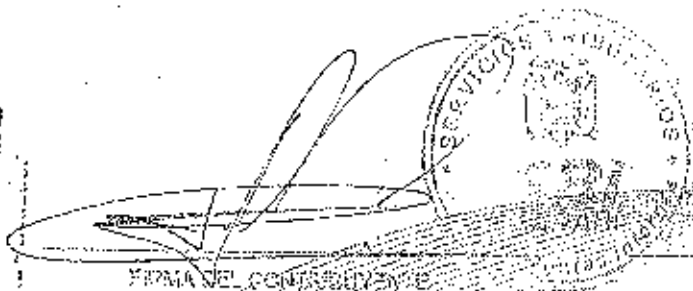
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI CERRADOS: 0

Abg. Eloy Cordero Menéndez
Notario Público Cuarto



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SEMANARIO

Empresa ubicada: MANA AVENIDA 6. E. Y. R. E.

Fecha y hora: 17/07/2011 15:05:45



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1354741375001
RAZÓN SOCIAL: EL VELERO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/12/2006

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MENOR DE ARTÉFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRERÍA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Número: S/N Referencia: FRENTE AL PAI DE LA POLICIA NACIONAL Edificio: LA FARRE Carretera: VIA MANTA MONTECRISTI Kilómetro: 5 1/2 Teléfono: Trabajo: 052023220

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL FOMALGO

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MENOR DE ARTÉFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRERÍA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: PORTO VIEJO Parroquia: SIMÓN BOLÍVAR Barrio: SECTOR EL LIMÓN Número: S/N Referencia: ATRAS DEL COLEGIO PAULO EMILIO MACIAS Edificio: FOMALGO Carretera: PORTO VIEJO - SANTA ANA Kilómetro: 4 Teléfono: Trabajo: 052431229



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: SANTA ANA

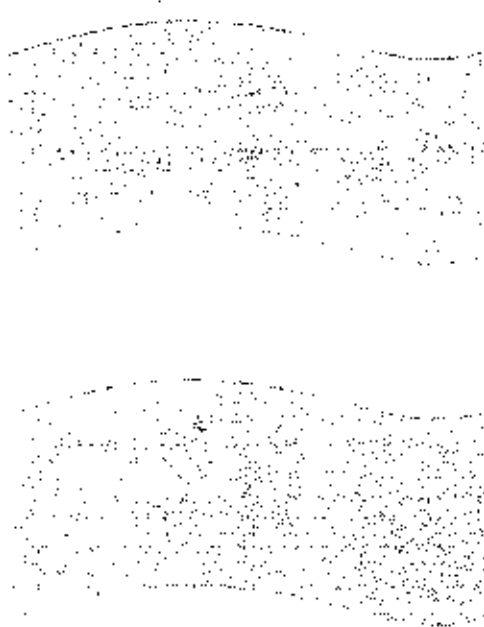
Ubicación: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 17/02/2011 15:06:43



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

VERBA COPIA

COPIA CERTIFICADA:
DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL N° 6670
OTORGADA POR: LA COMPAÑIA EL VELERO S.A.
A FAVOR DE: VICTOR LDAYZA ICAZA
CUANTÍA: INDETERMINADA

Manta, a 26 de MARZO de 201

Av. 3 entre Calle 13 y 14
MANTA - ECUADOR

Abg. Eliseo Cordero Menéndez
Notaría Pública C



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

TERCERA COPIA

COPIA CERTIFICADA
PODER GENERAL No. 0670
DE LA ESCRITURA DE:
OTORGADA POR: LA COMPAÑIA EL VELERO S.A.
A FAVOR DE: VICTOR LOAYZA ICAZA
CUANTÍA: INDETERMINADA

Manta, a 24 de MARZO de 2014

Av. 3 entre Calle 13 y 14
MANTA-ECUADOR

Abg. Eliseo Cedeno Blencoe
Notario Público



NUMERO: (670)

PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑIA EL VELERO S.A.
REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR JOSE MIGUEL
TERAN DAMMER A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO LOAYZA
ICAZA.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
Miércoles uno de Febrero del dos mil doce; ante mí, Abogado RAÚL
EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR, Notario Público Tercero de este
cantón, comparece el señor JOSE MIGUEL TERAN DAMMER, como
Presidente de la Compañía EL VELERO S.A. y debidamente autorizado por
la Junta General de Accionistas de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil
once, según documentos que se adjuntan y en calidad de "MANDANTE O
PODERDANTE".- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de
estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para
contratar y obligarse a quien de conocer, doy fe.- Bien instruido en el objeto y
resultado de esta escritura de PODER GENERAL, la cual procede a
celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público,
cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras
públicas sírvase extender una de la cual conste Poder General contenido en las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece la compañía EL VELERO
S.A., representada por su PRESIDENTE, señor JOSE MIGUEL TERAN
DAMMER, debidamente autorizado por la Junta General de dicha compañía
celebrada el dieciséis de Diciembre del dos mil once, con el objeto de otorgar
Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del
señor Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, con cédula de ciudadanía No.
170843193-4, para que a nombre y en representación de la compañía
mandante, ejerza las siguientes facultades: 1) Administrar la compañía con las
atribuciones propias de un factor y representarla, judicial y extrajudicialmente;
2) Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como

Abg. Raul Gonzalez Melgar
Notario Público Tercero

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria, societaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheque, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquito; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación; 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier Juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar Procuradores Judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma y hasta ceder parcialmente las facultades concedidas en este instrumento. SEGUNDA: Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, matrícula número un mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.


JOSE MIGUEL TERAN DAMMER

C. C. 170403409-7


EL NOTARIO

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

2

intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria, societaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheque, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquito; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación. 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier Juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar Procuradores Judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma y hasta ceder parcialmente las facultades concedidas en este instrumento. SEGUNDA: Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, matrícula número un mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.

Abg. Víctor Loayza Icaza
No. 170403409-7


JOSE MIGUEL TERAN DAMMER
C. C. 170403409-7


EL NOTARIO

NOTARIA TERCERA MANTA

Montecristi, 6 de Octubre del 2008

Señor:
José Miguel Terán Dammer
Presente.-

De mis consideraciones:

La sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, EL VELERO S.A., que tuvo lugar el día de Hoy lunes 6 de Octubre del 2008, resolvió designarlo a usted PRESIDENTE de la compañía para el período estatutario de CINCO AÑOS.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía EL VELERO S.A., se constituyó en la ciudad de Montecristi el 16 de Marzo del 2007, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Montecristi, Sr. Abg. Jaime Villavicencio, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi, el 17 de Abril del 2007, con el nombre de Inmobiliaria El Veleró S.A. INMOVELERO, mediante escritura pública celebrada el 24 de Enero del 2008, inscrita el 14 de Febrero del 2008, se realizó el cambio de nombre a EL VELERO S.A.

El domicilio actual de la compañía es en el Cantón Montecristi, su dirección está ubicada en el Km 5 1/2 vía Mañá-Montecristi.

Atentamente,

Victor Hugo Loayza Icaza
GERENTE GENERAL

DATOS DEL PRESIDENTE:

NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCIÓN: Quito
CÉDULA No.: 170403409-7

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía EL VELERO S.A. y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.
Montecristi, 6 de Octubre del 2008

Atentamente,

José Miguel Terán Dammer



C E R T I F I C O:

Que el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA
COMPANIA "EL VELERO S.A." Que antecede en esta
fecha queda inscrita de fojas: 271-273 con el número
Treinta (30) del Registro Mercantil Tomo (1). Anotada
en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el
número sesenta y tres (63) Y Anotada en el Libro
Repertorio General Tomo (1) con el número mil
setenta y ocho (1.078) y en los respectivos libros
índices general y gravámenes literales "C" "T".
Montecristi, 27 de Octubre del 2.008.
E.C.

Ab. Víctor J. García
Notario Público de la Provincia
del Cantón Montecristi



Abg. Eliseo Cordero Mendieta
Notario Público Cuarta
Mano - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
BOGOTÁ, COLOMBIA, 1957

CECULA 02 CIUDADANIA 170403409-7

TERAN DAVID JOSE MIGUEL

PICHINCHA/QUITA/CANALIZADO

22 MARZO 1957

003-1 0001-02705-1

PICHINCHA/QUITA

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

[Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
BOGOTÁ, COLOMBIA, 1957

CECULA 02 CIUDADANIA 170403409-7

TERAN DAVID JOSE MIGUEL

PICHINCHA/QUITA/CANALIZADO

22 MARZO 1957

003-1 0001-02705-1

PICHINCHA/QUITA

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

[Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 9/10/2011

359-0020 170403409-7

NUMERO CECULA

TERAN DAVID JOSE MIGUEL

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CANON

[Signature]

[Stamp]





C E R T I F I C O:

Que el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA
COMPANIA "EL VELERO S.A." Que antecede en esta
fecha queda inscrita de fojas: 271-273 con el número
Treltra (30) del Registro Mercantil Tomo (1). Anotada
en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el
número sesenta y tres (63) Y Anotada en el Libro
Repertorio General Tomo (1) con el número mil
setenta y ocho (1.078) y en los respectivos libros
índices general y gravámenes literales "C" "T".
Montecristi, 27 de Octubre del 2.008.
E.C.

Dr. Vicente Fariña Gavito
Notario Público en Montecristi
del Partido Montecristi



Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
CANTÓN DE PICHINCHA
170403409-7
TERAN DAMBER JOSE MIGUEL
PICHINCHA/AMITIA/CINQUEZAR/SHAPET
22 MARZO 1957
003-1 0004 02705 H
PICHINCHA/SHAPET
EDUARDO SUAREZ 1957

EX-AMERIAN... 170403409-7
CANTÓN DE PICHINCHA
SECCIONARIA EMPLEO
OLIVERO TERAN
ADRES LAMER
CANTÓN DE PICHINCHA
REN 0196669

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
369-9026 170403409-7
NÚMERO CÉDULA
TERAN DAMBER JOSE MIGUEL
PROVINCIA CANTÓN
LA PLAZA DE LA PARROQUIA
PICHINCHA/SHAPET
A PICHINCHA/SHAPET

..... ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL
NOTARIO.- ESCRITURA No.6702012.



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Signature]
Abg. Eliseo Cordero Menéndez
Notario Público Comarcal
Manta - Manabí

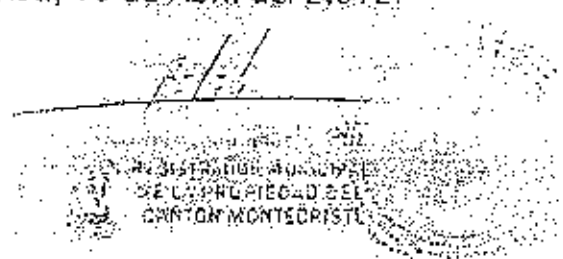


REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI

C E R T I F I C O:

Que el PODER GENERAL, Otorgada por la Compañía El Veleró S.A. Representada por su Presidente Señor José Miguel Terán Dammer a favor del señor Víctor Hugo Loayza Icaza. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el 01 de Febrero del 2012. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 08-12, con el número Dos (02) del Registro de Poder Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Mil Ciento Setenta y Ocho (1.178) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" y "L".
Montecristi, 10 de Abril del 2012.

AB.H.P.



RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de PODER GENERAL que otorga la COMPAÑIA EL VELERO S.A. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR JOSE MIGUEL TERAN DAMMER, a favor del señor VICTOR HUGO LOAYZA ICAZA signado con el No. 670 de fecha uno de Febrero del año dos mil doce, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, veinticuatro de marzo de dos mil catorce.-



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la escritura pública de PODER GENERAL S.
Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Función Notarial que establece que los poderes son
antecedentes de la escritura pública y por lo tanto son
legales y los poderes son legales y los poderes son legales
Manta, 24 MAR 2014
Páez Maza
Ab. Martha Inés Páez Maza
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
Folios 4



11. $\frac{1}{2} \pi \leq \arg(z) < \pi$; $\arg(z) = \frac{3}{4} \pi$

Abg. Eliseo Cedeno Morales
Nuestro Abogado General



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirmando a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo

VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderero

VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta

VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma

VOCAL

CIUDADANIA 130207385-0
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 MANABÍ / MANTA / MANTA
 19 JULIO 1952
 007 0031 00779 8
 MANTA / MANTA
 MANTA 1952

IDENTIFICACION 533531822
 CASADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
 MANABÍ / MANTA / MANTA
 05/07/2008
 05/07/2018
 REN 0318043

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

107 - 0008 **130207385**
 NÚMERO DE CERTIFICADO DEDULA
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANABÍ	DISTRICCIÓN	1
PROVINCIA	MANABÍ	
MANTA		
CANTÓN	PARRROQUIA	1
	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

Abg. Eliseo Cedeño Hernández
 Notario Público C...

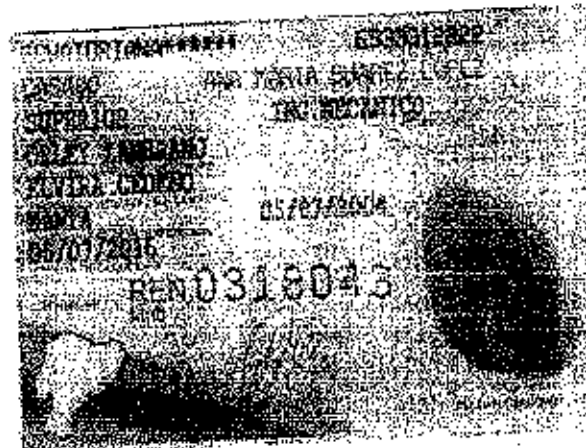
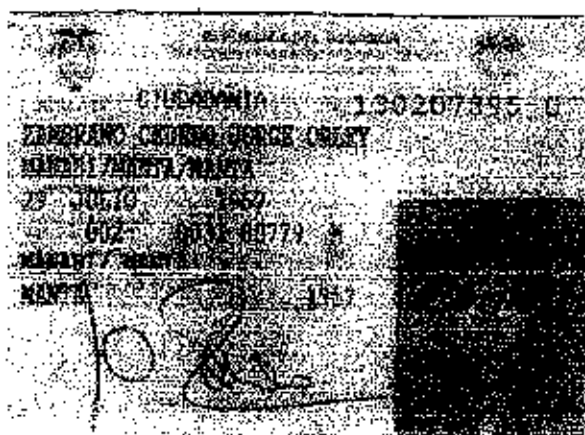
FORMULARIO DE REGISTRO DE CASOS		FECHA DE EMISIÓN	
IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA
1. NOMBRE DEL PACIENTE	2. EDAD	3. SEXO	4. FECHA
OBSERVACIONES		TÍTULOS VALORES	
DESCRIPCIÓN DEL CASO		CONCEPTO	VALOR
1. NOMBRE DEL PACIENTE		VALOR PAGADO	VALOR
2. EDAD		TOTAL A PAGAR	VALOR
3. SEXO		VALOR PAGADO	VALOR
4. FECHA		SALDO	VALOR

SE DEBE DEJAR A DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

FORMULARIO DE REGISTRO DE CASOS		FECHA DE EMISIÓN	
IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA
1. NOMBRE DEL PACIENTE	2. EDAD	3. SEXO	4. FECHA
OBSERVACIONES		TÍTULOS VALORES	
DESCRIPCIÓN DEL CASO		CONCEPTO	VALOR
1. NOMBRE DEL PACIENTE		VALOR PAGADO	VALOR
2. EDAD		TOTAL A PAGAR	VALOR
3. SEXO		VALOR PAGADO	VALOR
4. FECHA		SALDO	VALOR

SE DEBE DEJAR A DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Dr. *Carlos Hernández*
 N.º



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

107 - 0008 **13020738**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARRROCKIA	ZONA
CANTON		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature or stamp, possibly reading "Presidente de la Junta".

TITULO DE CREDITO COPIA

No. 235105

12/2/2014 10:16

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-08-0619-000	2624,79	\$ 667,301,53	BARRIO UMÍA LOT. PEDRO BALCA LOTES 2 Y 3 MZC	2014	115012	235105
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. I.R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS O RECARGOS (V)	VALOR A PAGAR
CIA E. VIEIRO S.A.		1391741375291	Costa Judicial			
COMPAÑIA DIRASEM SA DIRECCION DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 500,11	\$ 100,00	\$ 540,10
COMPAÑIA TAGEL SA		0891468085201	Interes por Mora			
FARMILLOCHAC CARLOS MAXIMILIANO		1704128204	MEJORAS 2011	\$ 151,71		\$ 151,71
PEROTE COELLO SAN SALVADOR		1704123975	MEJORAS 2012	\$ 73,37		\$ 73,37
TERAN GAMMER ROSEMARIE CRISTINA		1703423443	MEJORAS HASTA 2010	\$ 225,45		\$ 225,45
12/02/2014 12:00 RIERA ROSARIO			TASA DE SEGURIDAD	\$ 285,79		\$ 285,79
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			TOTAL A PAGAR			\$ 1.276,02
			VALOR PAGADO			\$ 1.276,02
			SALDO			\$ 0,00

SECRETARÍA DE FISCALÍA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ
CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DE DEUDA

61
Rog. Celso Celso Martínez
Núñez y Asociados



12/3/2014 3:40

12/30/14 5:40

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: ADJUDICACIÓN ubicada en MANTA de la parroquia S/E		1-08-08-30-000	669,74	80249,80	153514	317090

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1354050290001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA	LRA PEDRO BALDA	Impuesto principal	401.24
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	120.37
			TOTAL A PAGAR	521.61
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	521.61
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1391741375001	EL VELERO S.A.	SIN	SALDO 0.00	

EMISIÓN: 12/3/2014 3:40 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BANCO DEL PACÍFICO
Cta. No. 0531055-6 BCI CCU GOBIERNO PROVINCIAL DE
DEPOSITO CORRIENTE Cdt: 110284
DOLARES AMERICA Ref: 0152541453 11:33:50 EFECTIVO
2014-12-03 PRINCIPAL MANTA CR. ESTE BANCO
CaJa:007-01 PEÑONES REF:4495710 Normal CR. ACUS. LOCAL
TOTAL

10.00

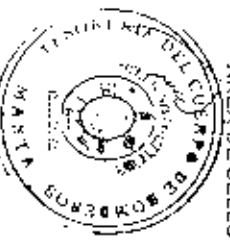
10.00

El comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ
Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**
911 Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manabí - Manabí
COMPROBANTE DE PAGO
000030451

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE CURSO: 136000380001 NOMBRES : RAZÓN SOCIAL: DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANABÍ DIRECCIÓN : USB. PEDRO BALDA		DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: ÁVALÚO PROPIEDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO: DIRECCIÓN PREDIO:	
REGISTRO DE PAGO Nº PAGO: 336336 CATA: PARAGUETA ANCHUNDIA 2 FECHA DE PAGO: 03/12/2014 11:49:03		VALOR DESCRIPCIÓN VALOR 3.00	
AREA DE SELLO 		TOTAL A PAGAR 3.00	

VALIDO HASTA: martes, 03 de marzo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Alcaldía del Cantón Manabí
Notaría Pública
Alf. Esyde Cordero Sarmiento

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068648



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
SOLAR URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios.....
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en.....
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA
ubicada URB PEDRO BALDA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE ADJUDICACION..... asciende a la cantidad
de \$80248.80 OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES 80/100.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

WPICO

Manta, 03 de DICIEMBRE del 20 2014

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118715

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0118715

No. Electrónico: 27029

Fecha: 3 de diciembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica, Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-30-000

Ubicado en: URB PEDRO BALDA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 668,74 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1364000989061

DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO
AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	80248,80
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	80248,80

Son: OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Risperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 03/12/2014 10:17:05

50,00
40,00
10,00
Abg. David Cedeño Risperi
Notaría Pública Cantón Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0097261

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 3 de DICIEMBRE de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1080830000 URB PEDRO BALDA
Manta, tres de diciembre dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

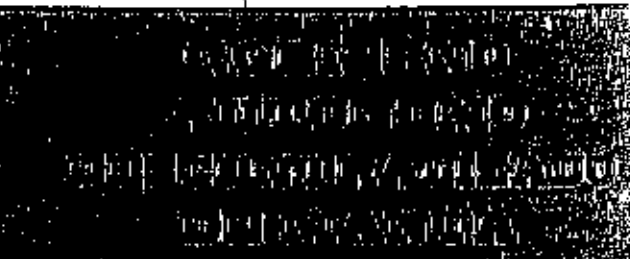
RAZON DE PROTOCOLIZACION

CODIGO: 2014.13.08.04P7969

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA JUNTA DE REMATE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, INTEGRADA POR EL ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO, ALCALDE DE MANTA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REMATE, Y, LOS SEÑORES: ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, ING ANGEL CARVAJAL VALLEJO, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, Y LA ABG. VERONICA CARVAJAL VALLEJO (SECRETARIA), PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA A MI CARGO, EL ACTA DE CALIFICACION Y ADJUDICACION, DE UN AREA MUNICIPAL (TALUD) DE 668.74 M2, UBICADA EN LA URBANIZACION PEDRO BALDA DEL BARRIO "UMIÑA" - PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, DICTADO A FAVOR DE LOS SEÑORES COMPAÑIAS DIRASEMSA, DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A., COMPAÑIA TADEL S.A., EL VELERO S.A., SEÑOR GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, Y DE LOS CONYUGES CARLOS MAXIMILIANO FIANI MELCHIADE Y ROSEMARIE CRISTINA TERAN DAMMER. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ABG. ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA. 7



Elyse Cedeno Menendez
Abg. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.			
FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:		1080830	
NOMBRES y/o RAZÓN			
CÉDULA DE I. y/o RUC.			
CELULAR - TFNO:			
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCIÓN MEJORAS			
TASA DE SEGURIDAD			
TIPO DE TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUO			
De ACUERDO A LA PENDIENTE			
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:			
INFORME TÉCNICO:		FIRMA DEL INSPECTOR	FECHA:
INFORME DE APROBACIÓN:		FIRMA DEL TÉCNICO	FECHA:



ACTA DE PRESENTACION DE POSTURAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE UNA AREA DE TERRENO (TALUD) DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA URBANIZACION PEDRO BALDA DEL BARRIO UMIÑA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA.

En la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a las quince horas del trece de octubre de dos mil catorce, en la Oficina de la Dirección de Gestión Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, se constituye la Junta de Remate, integrada por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal en representación del señor Alcalde de Manta y en calidad de Procurador Sindico Municipal; el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal y la Ab. Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, dentro del procedimiento de venta en pública subasta de una área municipal, ubicada en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme lo disponen los artículos 436 y 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: Frente: 37,04m- Playa del Mar; Atrás: 33,50m, propiedad de las Compañías DIASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A. Cía. Tadel S.A., El Velero S.A., Gian Sandro Perotti Coello, Carlos Maximiliano Fairi Meichiaide y Rosemarie Cristina Terán Dammer, borde superior del acantilado; Costado Derecho: 22,34m-Propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Ángel Díaz García, José Díaz García y Rocío Díaz García; Costado Izquierdo: 24,32m- propiedad del Dr. Medardo Mora; con un área total de 668,74m², con clave catastral No. 1080830000; teniendo un monto base de \$ 80.248,80 dólares americanos. Dejando constancia que a las dieciséis horas, el señor Victor Hugo Loayza Icaza, apoderado de General de El Velero S.A., el señor Gian Sandro Perotti Coello y los cónyuges Carlos Maximiliano Fairi Meichiaide y Rosemarie Cristina Terán Dammer, han presentado una oferta de USD\$ 80.248,80 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) sobre el área de terreno municipal (talud); motivo de esta venta en pública subasta, para lo cual consigna la cantidad de USD\$ 16.049,76 (DIESCISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) en cheque certificado por el Banco Internacional; valor que corresponde al 20% de la oferta de la venta del área municipal (talud), postura que es la única que ha sido presentada. Siendo las dieciocho horas del trece del mes de octubre del dos mil catorce, la Junta de Remate proceda a declarar cerrado el Remate. Para constancia firman el Ab. Gonzalo Vera González en representación del señor Alcalde de la Ciudad de Manta y en calidad de Procurador Sindico Municipal, Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal, la Abogada Elsy Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, quien da fe del presente acto.

POR LA JUNTA DE REMATE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Ab. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 658 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/municipioManta



Manta, 20 de octubre de 2014

Señores:

Victor Hugo Loayza Icaza, **APODERADO DE GENERAL DE EL VELERO S.A.**

Gian Sandro Peroñi Coello

Carlos Maximiliano Faini Melchizado y

Rosemarie Cristina Terán Dammar

Ciudad.-

Por medio de la presente, nos permitimos comunicar a usted, que habiéndose llevado a efecto el lunes 13 de octubre de 2014, la venta en subasta pública de un área de terreno municipal (talud) de 668.74m², ubicado en la urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta, su postura fue calificada como preferente, hecho lo cual la Junta de Remate con fecha 15 de octubre de 2014, les adjudica la referida área de terreno municipal, por tratarse de la única postura y por superar las bases del remate, todo esto de conformidad a lo prescrito en el artículo 483 del COCTAD.

Atentamente,


Ing. Jorge Zambrano Cedeno.

ALCALDE DE MANTA

PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ab. Gonzalo Vera Gonzalez

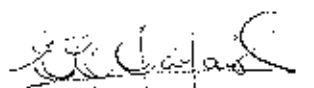
PROCURADOR SINDICO MCPAL

MIEMBRO DE LA JUNTA


Ing. Angel Carvajal Vallejo

DIRECTOR FINANCIERO

MIEMBRO DE LA JUNTA


20 - 10 - 2014

Dirección: Calle 8 y avenida 4

Teléfono: 2311 558 / 2311 471 / 2311 478

Fax: 2311 716

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/municipiomanta

alcsidic@manta.gob.ec

@municipiomanta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



ACTA DE CALIFICACION Y ADJUDICACIÓN

Manta, 15 de octubre de 2014

VISTOS: La Junta de Remate del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, integrada por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño Alcalde de Manta y Presidente de la Junta de Remate, y los señores: Abogado Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal, Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal, contando con la presencia de la Abogada Verónica Macías Vélez, en calidad de Secretaria de la Junta de Remate, procede a dictar el presente auto de calificación y adjudicación dentro del procedimiento de venta en pública subasta de una área municipal (talud) de 668.74m², ubicada en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña - Parroquia y Cantón Manta, constatándose que en el día y la hora que fue señalada para la venta en pública subasta del bien inmueble de propiedad municipal solo se ha presentado una oferta, la cual fue presentada por los señores: Compañías DIRASEMSA. Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A. Compañía Tadel S.A., El Velero S.A., Gian Sandro Perotti Coello, Sr. Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer, ofertando por el talud un valor de USD\$ 80.248,80 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), la misma que por ser única, y ajustadas a las bases impuestas para el procedimiento de venta en pública subasta y por convenir a los intereses municipales se la califica de preferente y por consiguiente se la adjudica a favor de los señores Compañías DIRASEMSA. Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A. Compañía Tadel S.A., El Velero S.A., Gian Sandro Perotti Coello, Sr. Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer, el área de terreno (talud) cuyas medidas y linderos son: Frente: 37,04m- Playa del Mar; Atrás: 33,50m, propiedad de las Compañías DIRASEMSA. Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A. Tadel S.A., El Velero, Gian Sandro Perotti Coello y los Cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer, borde superior del acantilado. Costado Derecho: 22,34m-Propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Ángel Díaz García, José Díaz García y Rocío Díaz García; Costado izquierdo: 24,32m- propiedad del Dr. Medardo Mora; con un área total de 668,74m², con clave catastral No. 1080830000. La adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto y a favor de los postores, postura que consistió en ofertar por el área de terreno, la suma de USD\$ 80.248,80 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), valor que deberá ser consignado por los adjudicatarios dentro de los 10 días posteriores a la notificación con la adjudicación, a la cuenta del Gobierno Municipal del Cantón Manta. Una vez que los adjudicatarios hayan consignado el valor total de la oferta, se dispone que la presente acta de calificación y adjudicación de postura se protocolice en una de las Notarías del Cantón Manta y se confiera las copias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad. NOTIFIQUESE.-

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
PRESIDENTE

Ing. Ángel Carvajal Vallejo
Miembro

Ab. Gonzalo Vera González
Miembro

Ab. Verónica Macías Vélez
Secretaria

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 774

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/municipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
@municipioManta
youtube.com/municipioManta

autónomos. Por consiguiente, referente a la Sesión Ordinaria efectuada el día Lunes 7 de Julio del 2014, con 7 votos a favor, y 4 votos en contra, adopto la resolución de Autorizar a la máxima autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la venta del talud 668.74m2 de propiedad municipal, es necesario y procedente que el tema tratado sea llevado a una próxima sesión de concejo para que al señor Alcalde como Miembro Integrante del Concejo, y al formar parte del quórum de instalación y del quórum decisorio en las sesiones de los gobiernos municipales autónomos, y por el derecho que tiene a votar, se le tome el voto, de conformidad a lo que señalan los artículos 56 y 321 del Cootad, existiendo Pronunciamiento vinculante del Procurador General del Estado, Publicado en el Registro Oficial- Suplemento -No. 471- 16 de junio del 2011. OF. PGE. Nº: 01262, de 07-04-2011, que adjunto.-Atentamente (f).-Dr. Arturo Acuña Villamar-ASISTENTE DIR.GESTION JURIDICA.-Autorizado para la realización del presente informe por su titular Ab. Gonzalo Vera G. Procurador Sindico, mediante memorando No.356-DGI-GVG-PSM, del 3 de julio de 2014.-**INFORME FINANCIERO.**- Of.072-2014- DF-ACV.-Manta, julio 31 de 2014.-Ingeniero.-Jorge Zambrano Cedeño.-ALCALDE DEL GOB. AUT.DESC. MPL DEL CANTÓN MANTA.-Ciudad.-De mi consideración.-En atención a memorando #2397-SM-AACA, de Secretaria Municipal, referente a inquietudes en el seno del Concejo, en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2014, relacionado a talud, ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón", del Barrio Umiña; indico señor Alcalde, que, revisado los **informes** técnicos actualizados de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Registro, en la que ratifican que existe un talud de 668.74m2 con un avalúo por metro cuadrado de \$300.00, donde establecen un grado de pendiente descendente promedio de 39°13'43'', y de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del valor del suelo Urbano, los factores de corrección para definir el aumento o disminución del valor de la tierra y edificaciones en general..., en su art. 12.2 TOPOGRAFIA, bienio 2014-2015, se lo consideraría como talud; al respecto ratifico lo expresado en oficio 031-2014-DF-ACV, de junio 30 del 2014, adjunto cuadro con valores a cancelar.

m2	AVALUO POR M2	GRADO DE PENDIENTE PROMEDIO DE TODO		VALOR A CANCELAR
		GRADO DE PENDIENTE PROMEDIO DE TODO EL TALUD	SEGÚN ORDENANZA 40%	
668.74	300.00	39°13'43"	120.00	80,248.80

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente (f).-Ing. Ángel Carvajal Vallejo.-DIRECTOR FINANCIERO MCPL.-**INFORME DE AVALÚO Y CATASTRO.**-Ingeniero.-Jorge O. Zambrano Cedeño.-ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.-Ciudad.-De mi consideración: En atención al documento

No. 2397-SM-AACC, trámite No. 1691 enviado de Secretaría General a esta Dirección con fecha julio 22 de 2014, quien en su parte pertinente expresa "...referente al talud ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" del Barrio Umiña; sirvanse verificar en el sitio y actualizar informe...", para lo cual me permito anexar informe # 096 DCR-DAC-GADM enviado por esta Dirección en el cual me ratifico en su contenido (ver anexo). Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente (i).-Ab. David Cedeño Rupertí-**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS.**- Of.No-096-DCR-DAC-GADM.-Manta junio 4 de 2014.-Ingeniero.- Jorge O. Zambrano Cedeño.-**ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.**-Ciudad.-De mi consideración: En atención al documento No. 1549-SM-SMC, trámite No. 1691 enviado de Secretaría General a esta Dirección en el que anexa copia de la comunicación suscrita por el Abg. Victor Hugo Loayza Icaza, quien en su parte pertinente expresa; "*Inmobiliaria Las Olas S.A., desarrollara un proyecto de Departamentos en esta ciudad. lo que contribuirá al desarrollo ordenado de Manta; Dirasemsa, Tadel S.A., El Velero S.A., Gian Sandro Perotti, Carlos Faini y Rosemarie Terán, adquirieron un lote de terreno signado con clave catastral # 1080819 para la realización del Proyecto mencionado. En mi calidad de Apoderado, tal como lo especifica el documento que adjunto a la presente; y por lo expuesto anteriormente, solicito se nos venda un talud adjunto al lote de terreno adquirido, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón del Barrio Umiña del Cantón Manta...*", al respecto le informo: **ANTECEDENTES:** Con fecha 06 de noviembre de 2013 se protocoliza escritura de compraventa ante la Notaria Tercera del cantón Manta que otorga la señora Rosa Esther Balda Santos a favor de LAS Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A., Tadel S.A., El Velero S.A., Gian Sandro Perotti Cocello y los cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Danmer e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de Diciembre de 2013. Consta con las siguientes medidas y linderos según escritura: **Frente:** 18.00m Calle Publica, **Atrás:** 33,50m – Borde superior de acantilado, **Costado Derecho:** 95.00m – propiedad del Dr. Medardo Mora, **Costado Izquierdo:** 98,50m – Propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Angel Díaz García, José Díaz García y Rocío Díaz García, **Área total :** 2.624,25m², **Código Catastral:** 1080819000, cancelado los impuestos prediales hasta el año 2014.-Es de indicar que de acuerdo al informe técnico realizado por el Área de Gestión de Suelo, mediante informe No. 110 de fecha abril 29 de 2014, establece el área requerida por compra de talud el cual posee las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 37,04m – Playa del mar, **Atrás:** 33,50m – Propiedad de las Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A., Tadel S.A., El Velero S.A., Gian Sandro Perotti Cocello y los cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Danmer **Borde superior de acantilado. Costado Derecho:** 22,34m – propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero Velasco, Rosa Isabel

Calero Velasco, Angel Diaz Garcia, José Díaz García y Rocío Díaz García. Costado Izquierdo: 24,32m - Propiedad del Dr. Medardo Mora, Área total: 668,74m², Código Catastral: 1080830000, Propietario: GADM DE MANTA. **CONCLUSION:** Salvo su mejor criterio, esta Dirección considera factible la venta de dicho talud a favor de LAS Compañías DIRASEMSA, Dirección y Asesoramiento Empresarial S.A. Tadei S.A. El Velero S.A. Gian Sandro Perotti Coello y los cónyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Terán Dammer, cuyo valor del suelo actual es de \$ 300.00 cada metro cuadrado de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014-2015, para lo cual la Dirección de Obras Públicas del GAD-MANTA deberá determinar el grado de pendiente (factor topográfico) y se aplique el avalúo según indica el Art.12 Numeral 12.2. TOPOGRAFIA de la ordenanza antes citada. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente (f).-Ab. David Cedeño Ruperti-**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS.-INFORME DE OBRAS PÚBLICAS.-**No. 0356-WVV-DOPM -Manta, Julio 28 del 2014.-Ingeniero.-Jorge Zambrano Cedeño.-**ALCALDE DEL GADMC MANTA.-**Ciudad.- Señor Alcalde: En atención a memorando No. 2397-SM-AACA, de fecha Julio 22 de 2014, referente al talud ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" del Barrio Umiña; me permito adjuntar al presente, levantamiento topográfico en el talud adjunto al lote con código catastral 1080819000, en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" del Barrio Umiña. Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente (f).-Ing. Walther Villao Vera.-**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS GADM-MANTA.-**Memorando No. 039-AVM-2014.-**PARA:** Ing. Walther Villao, Director de Obras Públicas.- **DE:** Ing. Arnold Villavicencio Mejía -- Técnico de Obras Públicas.- **FECHA:** Manta, 24 de julio de 2014.-**Asunto:** Revisión de Informe Técnico.- Con respecto al memorando No. 2397-SM-AACA que en su parte pertinente indica lo siguiente: De conformidad a las inquietudes planteadas en el seno del Consejo, en sesión ordinaria celebrada el 07 de julio de 2014, referente al talud ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" del barrio Umiña; sirvanse verificar en el sitio y actualizar informe con el carácter urgente, para conocimiento y resolución del Consejo. Una vez realizada la verificación y actualización del informe, del levantamiento topográfico en el talud adjunto al lote con código catastral 1080819000, en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" del barrio Umiña. Me permito hacerle llegar el ángulo promedio total y anexo 1 y 2. Ángulo promedio del perfil 1 41°34'42"; Ángulo promedio del perfil 2 40°09'47"; Ángulo promedio del perfil 3 35°56'42"; Ángulo Promedio Total 39°13'43". 2 La pendiente del talud es descendente. Particular que informo a usted le informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente (f).- Ing. Arnold Villavicencio Mejía, Técnico de Obras Públicas.-**INFORME DE PLANEAMIENTO URBANO.-** Oficio No.0337-DPUM-IOC.-Manta, 30 de Julio de 2014.-Sr. Ingeniero.-Jorge Zambrano Cedeño.-**ALCALDE**

DE. MANTA.-En su despacho.-Señor Alcalde.-En atención al Memorando No.2397-SM-AACA, de fecha 22 de julio del 2014, suscrito por el Abg. Ángel Castro Alcívar, Secretario Municipal, que en su parte pertinente señala lo siguiente “.....referente al talud ubicado en la Urbanización “Pedro Balda Cucalon” del Barrio Umiña; sirvanse verificar en el sitio y actualizar informe con el carácter urgente para conocimiento y resolución del Concejo....” ; me permito anexar a usted Informe #056 suscrito por los técnicos del Área de Control Urbano, el cual luego de su revisión lo avalizo; y, en su parte pertinente señala lo siguiente:“...En atención a Ruta Documento #1691-SM-ACA, Trámite Administrativo #1691, esta Dirección emitió un Oficio #0128-DPUM-JOC de junio 18 del 2014, por lo tanto nos ratificamos en su contenido, de manera especial en el detalle de sus medidas, linderos y áreas...”. Sin otro particular, me suscribo de Usted. **Atentamente (f).**-Arq. Jonathan Orozco Cobaña-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.- INFORME #056.-DE: Arq. Galo Álvarez G., Área de Control Urbano.-Arq. Susana Murillo S., Técnico.-PARA: Arq. Jonathan Orozco, Director de Planeamiento Urbano.-FECHA: 29 de Julio del 2014.-ASUNTO: EN EL TEXTO.-Atendiendo su disposición de atender Memorando No.2397-SM-AACA, de fecha 22 de julio del 2014, suscrito por el Abg. Ángel Castro Alcívar, Secretario Municipal, que en su parte pertinente señala lo siguiente “.....referente al talud ubicado en la Urbanización “Pedro Balda Cucalon” del Barrio Umiña; sirvanse verificar en el sitio y actualizar informe con el carácter urgente para conocimiento y resolución del Concejo....” ; nos permitimos informarle a usted lo siguiente: En atención a Ruta Documento #1691-SM-ACA, Trámite Administrativo #1691, esta Dirección emitió un Oficio #0128-DPUM-JOC de junio 18 del 2014, por lo tanto nos ratificamos en su contenido, de manera especial en el detalle de sus medidas, linderos y áreas. Sin otro particular, me suscribo de Usted. **Atentamente (f).**-Arq. Galo Álvarez González Área de Control Urbano.-Arq. Susana Murillo S., Técnico.-Interviene el Señor Alcalde, manifestando: el punto 2 fue considerado en la sesión del 7 de julio de 2014 y lo estamos tomando nuevamente para análisis en el concejo, pero dice textualmente Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe legal emitido mediante memorando No. 351-DGI-2014 por la Dirección de Gestión Jurídica, pregunto, ¿habiendo sido ya tocado el tema anterior la redacción de la convocatoria es adecuada o debió haber sido diferente?, hace uso de la palabra el Abg. Acuña, exponiendo: se puede agregar una reconsideración a la resolución anterior, de acuerdo a la ordenanza, sería, reconsideración a la resolución, interviene el Señor Alcalde, expresando: le pregunto al abogado para que me diga, pero el Secretario me dice que no procede una reconsideración, toma la palabra el Concejal Velásquez, manifestando: quiero ratificar que me pareció muy oportuno la intervención de la Concejala Abad respecto a este punto 2 y, para poder de alguna forma ratificar o hacer las cosas como deben ser y, propongo que el punto 2 o como lo permita la ordenanza sea conocimiento, análisis y ratificación de la resolución respecto al informe legal emitido, porque alguna nosotros



43658



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 23 de diciembre de 2013*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Kol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda Cucalon signado con los lotes numero dos y tres de la manzana C del Barrio Umiña en la parroquia Urbana de Manta del canton Manta Provincia de Manabi con las siguientes medidas y linderos FRENTE: Dieciocho metros con calle publica ATRAS: Treinta y tres punto cincuenta metros con borde superior y de acantilado: COSTADO DERECHO: Noventa y cinco metros con propiedad del Dr. Medardo Cevallos y COSTADO IZQUIERDO: Noventa y ocho punto cincuenta metros con propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Calero Velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Angel Diaz Garcia, Jose Diaz Garcia y Rocio Diaz Garcia AREA TOTAL: Dos mil seiscientos veinticuatro punto veinticinco metros cuadrados. (2.624.25m2) SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

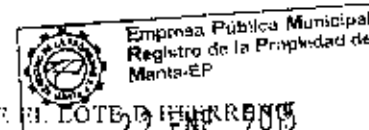
Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	3.894 23/12/2013	77.617

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: *lunes, 23 de diciembre de 2013*
Tomo: *187* Folio Inicial: *77.617* - Folio Final: *77.652*
Número de Inscripción: *3.894* Número de Repertorio: *8.954*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 06 de noviembre de 2013*
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES SOBRE EL LOTE 2





LA LOTIZACION PEDRO BALDA CUCALON SIGNADO CON LOS LOTES NUMERO DOS Y
LA MANZANA C DEL BARRIO UMIÑA EN LA PARROQUIA URBANA DE MANTA DEL
CANTON MANTA CON UN AREA TOTAL DE DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO
VEINTICINCO METROS CUADROS.

TERMINACION DE COMUNIDAD.- En virtud de que la Sra. Rosa Esther Balda Santos y su hijo Cesar Guillermo Balda Balda han vendido a favor de los compradores la totalidad de los gananciales y derechos y Acciones del predio descrito se ha producido la terminacion de la comunidad que existia sobre dicho predio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001391	Balda Cucalon Pedro	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000071666	Compañía Dirasemsa Direccion y Asesorami		Manta
Comprador	80-0000000065837	Compañía El Velero S A		Manta
Comprador	80-0000000044176	Compañía Tadel S A		Manta
Comprador	17-04128204	Faini Melchiade Carlos Maximiliano	Casado	Manta
Comprador	17-04123973	Perotti Coello Gian Sandro	Casado(*)	Manta
Comprador	17-03426443	Teran Dummer Rosemarie Cristina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003364	Balda Balda Cesar Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003363	Balda Santos Rosa Esther	Viudo	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:47:59 del jueves, 22 de enero de 2015

A petición de: Sr. Joly Vaca

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

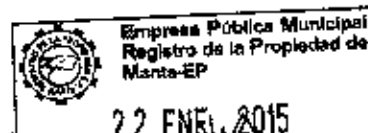


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

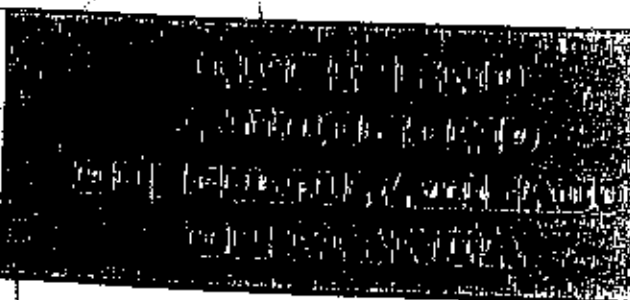


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO: 11/12/14

10:58

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL: 1080819

NOMBRES y/o RAZÓN: C-1A C/ volevo

CÉDULA DEL y/o RUC:

CELULAR - TEND:

RUBROS

YPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Certificado (C.V.)

FIRMA DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA TÉCNICO:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

Se otorga el certificado de...

FIRMA DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

11/12/2014



32696



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32696:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de enero de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar se encuentra el lote N. 07-01 de la parroquia Manta del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8,49m mas 47,75m mas 6,32m y via 7 ATRAS: 38,00m mas 28,17m mas 4,74m y via 7 COSTADO DERECHO: 45,52m.- via peatonal COSTADO IZQUIERDO: 31,84m.- via 7 AREA TOTAL: 2712,37m2 SOLVENCIA: El lote descrito se encuentra libre de

g r a v a m e n t o s

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Fideicomiso	Fideicomiso	37 28/09/2006	1.149
Fideicomiso	Fideicomiso	24 03/05/2007	1.490
Fideicomiso	Fideicomiso	51 25/09/2007	2.690
Planos	Planos	2 16/01/2009	9
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	2 04/02/2009	26
Planos	Planos	15 18/04/2012	168
Compra Venta	Transferencia de Dominio	3.603 28/11/2013	72.425

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE FIDEICOMISO

1.- Fideicomiso

Inscrito el: *jueves, 28 de septiembre de 2006*

Tomo: I Folio Inicial: 1.149 - Folio Final: 1.149

Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 4.726

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 20 de julio de 2006*

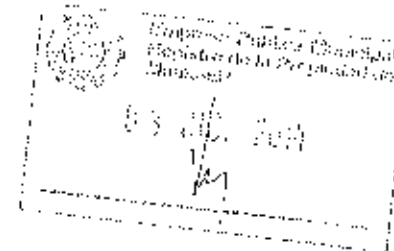
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitución del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso

Piedras Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.



Certificación impresa por: Jhu

Ficha Registral: 32696

Página: 1 de 7



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta
Beneficiario	80-0000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario	80-0000000006713	Compañía Metros Cuadrados Estrategas In		Manta
Constituyente	80-0000000005825	Cevallos Mera Walberto Ricardo	Casado	Manta
Constituyente	80-0000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Constituyente	80-0000000004180	Reyes Montalvo Irma Maria	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-0000000004179	Reyes Montalvo Jorge Dionicio	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-0000000004182	Reyes Montalvo Patricia Gioconda	(Ninguno)	Manta
Constituyente	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta
Constituyente	13-06329242	Torres Reyes Nieves Lorena	Casado	Manta
Fideicomiso	80-0000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta
Fideicomiso	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1265	09-may-2001	10979	11002
Compra Venta	1124	26-ago-1999	715	720

2 / 4 Fideicomiso

Inscrito el: **jueves, 03 de mayo de 2007**

Tomo: **I** Folio Inicial: **1.490** - Folio Final: **1.552**

Número de Inscripción: **24** Número de Repertorio: **2.049**

Oficina donde se guarda el original: **Notaria Trigésima**

Nombre del Cantón: **Guayas**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 23 de marzo de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (
5 , 8 6 h e c t a r e a s)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta
Beneficiario	80-0000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario	80-0000000006713	Compañía Metros Cuadrados Estrategas In		Manta
Constituyente	80-0000000005169	Reyes Mero Juan Jose	Casado(*)	Manta
Fideicomiso	80-0000000006721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manta
Fiduciario	80-0000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1124	26-ago-1999	715	720



Certificación impresa por: **MANT**

Fecha Registrada: **2007**





3 / 4 Fideicomiso

Inscrito el: martes, 25 de septiembre de 2007

Tomo: I Folio Inicial: 2.690 - Folio Final: 2.714
Número de Inscripción: 54 Número de Repertorio: 4.682
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

FIDECOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2.006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Número 030-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta- San Mateo POR ATRÁS, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO: ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fiduciario	80-000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta
Propietario	80-000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

4 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 16 de enero de 2009

Tomo: I Folio Inicial: 9 - Folio Final: 58
Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 318
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

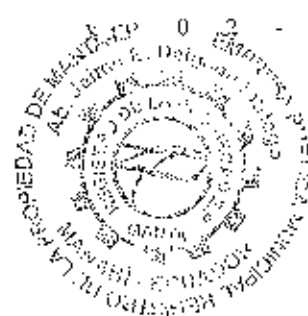
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

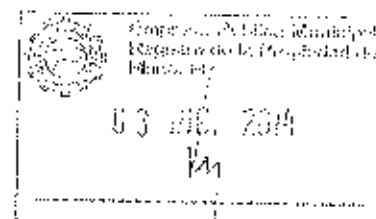
Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar. Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 16 de Junio del 2.010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m2, Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m2, Lote V- UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p-02 con un área de 1.596,85M2 y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p-02 de 3.565,38m2, 01-4 C2p-12 de 1.135,64m2, 02-3C2p-06 de 860,71m2, 02-3C2p-08 de 831,47m2,



Certificación impresa por: Años

Folio Registral: 31896

Página: 1 de 2





Con fecha 27 de Septiembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuación.

Lote N. 04-02	600.15m2	Lote N. 04-05	570.00m2	Lote N. 04-11	766.79m2
Lote N. 04-33	630.66m2	Lote N. 05-02	3.565.38m2	Lote N. 13-13	2.565.44m2
Lote N. 13-15	2.360.55m2	Lote N. 13-17	2691.74m2	Lote N. 13-19	2.563.65m2
Lote N. 13-23	708.54m2	Lote N. 13-24	2.252.66m2	Lote N. 15-02	668.42m2
Lote N. 15-05	1.051.59m2	Lote N. 15-07	873.18m2	Lote N. 15-09	873.17m2
Lote N. 15-10	1.051.61m2	Lote N. 15-17	3.026.60m2		

Con fecha 24 de Noviembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre del 2011 en la que liberan 25 lotes en garantías.

LOTE V- UMEX 4p-01 con un area de 963,95m2	LOTE 01-4C2P-12 con un area 1.135,64m2
LOTE 02-3C2P-06 con un area de 860,71m2	LOTE 02-3C2P-08 con un area de 831,47m2
LOTE 02-3C2P-11 con un area de 872,78m2	LOTE 13-08 con un area de 637,72m2
LOTE 13-12 con un area de 697,89m2	LOTE 13-14 con un area de 697,89m2
LOTE 13-20 con un area de 688,77m2	LOTE 04-01 con un area de 571,95m2
LOTE 04-03 con un area de 570,00m2	LOTE 04-04 con un area de 600,00m2
LOTE 04-06 con un area de 600,00m2	LOTE 04-07 con un area de 570,00m2
LOTE 04-08 con un area de 659,45m2	LOTE 04-09 con un area de 570,00m2
LOTE 04-10 con un area de 570,00m2	LOTE 04-12 con un area de 570,00m2
LOTE 04-13 con un area de 634,85m2	LOTE 04-30 con un area de 460,95m2
LOTE 04-31 con un area de 450,42m2	LOTE 04-32 con un area de 452,57m2
LOTE 15-01 con un area de 359,58m2	LOTE 15-03 con un area de 380,87m2
LOTE 15-04 con un area de 380,87m2	

Con fecha 15 de Diciembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar.

Con fecha 3 de Enero del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes.

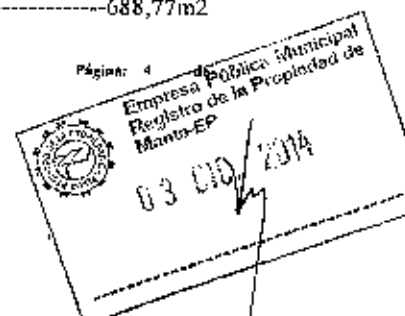
V- UM EX 4 P 01-----963,95m2	V-UM EX 4 p 06-----6.340,90m2
Lote Chub-----7.702,28m2	Lote 13-16-----697,89m2
Lote 13-18-----698,40m2	Lote 13-21-----688,77m2



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 52695

Página: 4





L o l e 1 3 - 2 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000019695	Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Pic		Manta
Urbanización	80-0000000019696	Urbanización Ciudad Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	25-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

5 / 4 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : miércoles, 04 de febrero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 26 - Folio Final: 57
Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 828
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Mera

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000005169	Reyes Mero Juan Jose	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000020776	Reyes Reyes Juan Jose	(Ninguno)	Manta
Fideicomiso	80-0000000006721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manta
Promotora(a)	80-0000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Promotor(a)	80-0000000010446	Conservigesa Construcciones y Servicios Ge		Manta
Promotor(a)	80-0000000020778	Metros Cuadrados Estrategas Inmobiliarios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	2	16-ene-2009	9	58
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	25-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

6 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 18 de abril de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 168 - Folio Final: 324
Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 2.157
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

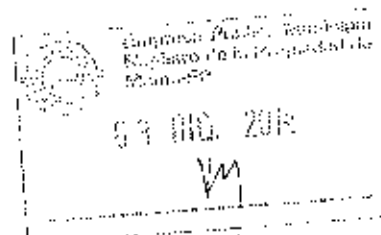
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Planos y Aprobación de Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar El Fideicomiso Piedra





delegada representado por Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, sobre varios lotes de

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	2	16-ene-2009	9	58

7 / 1 Transferencia de Dominio

Inscrito el: jueves, 28 de noviembre de 2013

Tomo: 175 Folio Inicial: 72.425 - Folio Final: 72.469

Número de Inscripción: 3.603 Número de Repertorio: 8.318

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de septiembre de 2013

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA

La Sra. Alexandra Amparito Gallo Martinez, en su calidad de Gerente General de la Compañía Negocios Inmobiliarios Negocorp Cia. Ltda. El Sr. Edgar Alberto Santos Cevallos, en su calidad de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Futura S.A. InmoFutura. La compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, debidamente representada por el Sr. David Fernando Guime Calero en su calidad de Apoderado Especial, en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Piedra Larga.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-91784686001	Compañía Inmobiliaria Futura S A InmoFut		Manta
Beneficiario	80-0000000020444	Compañía Negocios Inmobiliarios Negocorp		Manta
Beneficiario	13-06212067	Diaz Garcia Jose	Casado	Manta
Beneficiario	17-04123973	Perotti Coello Gian Sandro	(Ninguno)	Manta
Fideicomiso	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	15	18-abr-2012	168	324





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	4		
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:08:49 del miércoles, 03 de diciembre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

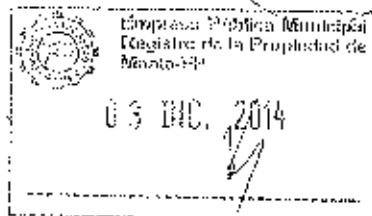


Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intiango
Firma del Registrador





49202



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 17 de diciembre de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

un arca de talu de 668.74M2 ubicado en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña, parroquia y cantón Manta. Con un área total de 668,74 m2. cuyas medidas y linderos son FRENTE: 37,04M Playa del Mar ATRAS: 33,50m propiedad de las Compañías DIRASEMSA Diorección y Asesoramiento ERmpresarial S.A Tadel S.A, El velcro, Gian Sandro Perotti Coclo y los conyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Teran Dammer, borde superior del acantilado, COSTADO DERECHO. 22,34m propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Angel Diaz Garcia, Jose Diaz Garcia y Rocio Diaz Garcia COSTADO IZQUIERDO; 24,32m propiedad del Dr. Medardo Mora con un arca total de 668.74M2 SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	4.939 17/12/2014	99.080

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

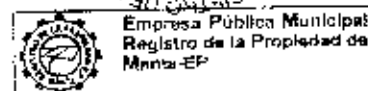
REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: *miércoles, 17 de diciembre de 2014*
Tomo: I Folio Inicial: 99.080 - Folio Final: 99.111
Número de Inscripción: 4.939 Número de Repertorio: 9.008
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 04 de diciembre de 2014*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION de un arca de talud de 668.74M2 UBICADA EN LA URBANIZACION PEDRO BALDA DEL BARRIO UMIÑA PARROQUIA Y CANTON MANTA.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

22 DE ENERO DE 2015



Identificación y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Mantei		Manta
Adjudicatario	80-0000000071666	Compañía Dirasemsa Dirección y Asesorami		Manta
Adjudicatario	80-0000000065837	Compañía El Velero S A		Manta
Adjudicatario	80-0000000044176	Compañía Tadel S A		Manta
Adjudicatario	17-04128204	Faini Melchiate Carlos Maximiliano	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	17-04123973	Perotti Coello Gian Sandro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	17-03426443	Teran Dammer Rosemarie Cristina	(Ninguno)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:48:30 del jueves, 22 de enero de 2015

A petición de: *Sra. Julia Vera Espinoza*

Elaborado por: *Juliana Bourdes Macías Suárez*
131136755-9

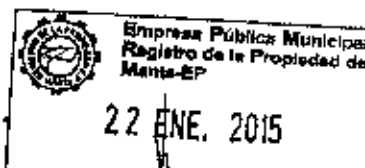


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS	
FECHA DE INGRESO:	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	1080830000
NOMBRES y/o RAZON:	
CECULA DE IDENT. y/o RUC:	
CELULAR - TELFONO:	
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	
TIPO DE TRAMITE:	Certificado
FIRMA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTOR:	Salas
FIRMA DEL INSPECTOR: Dec 18/14	
FECHA:	
INFORME TÉCNICO:	
FIRMA DEL TÉCNICO	
FECHA:	
INFORME DE APROBACIÓN:	
FIRMA DEL DIRECTOR	



49202



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49202:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 17 de diciembre de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

un area de talu de 668.74M2 ubicado en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umíña, parroquia y cantón Manta. Con un área total de 668,74 m2. cuyas medidas y linderos son FRENTE: 37,04M Playa del Mar ATRAS: 33,50m propiedad de las Compañías DIRASEMSA Dioreccion y Asesoramiento ERmpresarial S.A Tadel S.A, El velero, Gian Sandro Perotti Coello y los conyuges Carlos Maximiliano Faini Melchiade y Rosemarie Cristina Teran Dammer, borde superior del acantilado, COSTADO DERECHO. 22,34m propiedad de Carlos Aurelio Calero Velasco, Juan Carlos Calero velasco, Rosa Isabel Calero Velasco, Angel Diaz Garcia, Jose Diaz Garcia y Rocío Diaz Garcia COSTADO IZQUIERDO; 24,32m propiedad del Dr. Medardo Mora con un area total de 668,74M2 SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	4.939 17/12/2014	99.080

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Adjudicación

Inscrito el: *miércoles, 17 de diciembre de 2014*

Tomo: 1 Folio Inicial: 99.080 - Folio Final: 99.111

Número de Inscripción: 4.939 Número de Repertorio: 9.008

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 04 de diciembre de 2014*

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION de un area de talud de 668.74M2 UBICADA EN LA URBANIZACIÓN PEDRO BALDA DEL BARRIO UMIÑA PARROQUIA Y CANTON MANTA.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Muni		Manta
Adjudicatario	80-0000000071666	Compañía Dirasemsa Dirección y Asesorami		Manta
Adjudicatario	80-0000000065837	Compañía El Velero S A		Manta
Adjudicatario	80-0000000044176	Compañía Tadel S A		Manta
Adjudicatario	17-04128204	Faini Melchiade Carlos Maximiliano	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	17-04123973	Perotti Coello Gian Sandro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	17-03426443	Teran Dammer Rosemarie Cristhna	(Ninguno)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:20:12 del jueves, 18 de diciembre de 2014

A petición de:

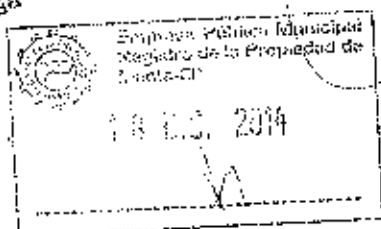
Elaborado por : Maira Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.